

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Jueves, 7 de mayo de 2015

Núm. 101

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE ARAGÓN 2015			
Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza sobre rectificación de error en la publicación de candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral (BOPZ núm. 94, de 28 de abril de 2015)	2	Ruesca	24
SECCIÓN SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncios (4) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2	Tarazona	24
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de marzo de 2015	3	Undués de Lerda	24
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a expedientes de procedimientos declarativos de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza	12	Velilla de Ebro	24
Anuncio relativo a la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de intendente municipal (promoción interna)	13	SECCIÓN SÉPTIMA	
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alagón (2)	13	Administración de Justicia	
Alhama de Aragón	13	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Bisimbre	14	Secretaría de Gobierno (2)	25
Caspe (2)	14	Sala de lo Social	25
Cuarte de Huerva (2)	14	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Daroca	15	Juzgado núm. 2	25
Figueruelas	15	Juzgado núm. 13	25
Fuentes de Ebro	23	Juzgado núm. 1 de Caspe	25
La Muela	23	<i>Juzgados de lo Social</i>	
Nigüella	24	Juzgado núm. 1 (8)	26
Osera de Ebro	24	Juzgado núm. 2 (5)	27
Quinto	24	Juzgado núm. 3 (5)	28
		Juzgado núm. 4 (5)	29
		Juzgado núm. 5 (2)	29
		Juzgado núm. 6 (5)	30
		Juzgado núm. 7 (4)	31
		Juzgado núm. 4 de Barcelona	31
		Juzgado núm. 6 de Barcelona	31
		Juzgado núm. 2 de Madrid	32
		Juzgado núm. 2 de Zamora	32
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes del Sasillo de Ejea y Erla	
		Junta general ordinaria	32
		Término de Rabal	
		Junta general ordinaria	32
		Término de Urdán	
		Junta general ordinaria	32

ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE ARAGÓN 2015

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 5.526

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretario de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Certifica: Que en el expediente de elecciones locales y a las Cortes de Aragón 2015 consta acta del tenor literal siguiente:

«Observado error ortográfico en la proclamación de las candidaturas de la localidad de **Gallur** del PARTIDO POPULAR, en cuanto al candidato titular número 8, en el sentido de que donde pone "MARIA DOLORES RELANCIO FUENTES", debe poner "MARIA DOLORES RELANCIO PUENTES", y en la candidatura del PARTIDO ARAGONES, en cuanto al candidato titular número 3, en el sentido de que donde pone "JOSE NARCISO PARDO NAVARRO", debe poner "JORGE NARCISO PARDO NAVARRO", procedase a su subsanación, que se publicará en el BOPZ».

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste, se expide y firma en Zaragoza, a cinco de mayo de dos mil quince. — La secretario de Junta Electoral de Zona, María Dolores Yuste González de Rueda.

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 5.421

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
9017/2014	ANDRES BRESSSEL SEGURA	HUESCA	L.O. 1/1992 - 25.1
9154/2014	NILSON FRANCO RENTERIA	MADRID	L.O. 1/1992 - 25.1
9177/2014	BEGOÑA MARTIN ALONSO	VALLADOLID	L.O. 1/1992 - 25.1
9039/2014	FRANCISCO JAVIER GUERRERO SOLANO	ALFAJARIN (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
9163/2014	ROBERTO CAVA ABELLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9321/2014	DANIEL LAURENTIU DIMA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9153/2014	MIGUEL USAN ANSO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9101/2014	JOSE CARLOS BUENO MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9086/2014	JESUS GABRIEL DIAZ TERCERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9030/2014	OSCAR IVAN MARTIN PELEGRINA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9146/2014	MATEO GALLEGO MEJIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9031/2014	BILLAY KANTEH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9132/2014	SEBASTIAN SORIA GUZMAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9033/2014	ANTONIO FRON AZNAR	NUEZ DE EBRO (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
9286/2014	DANIEL JIMENEZ IGLESIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9316/2014	AITOR CARVAJAL PABLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9313/2014	FICHERARD ROBERT AGUILERA DIAZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9025/2014	SHEILA EMBID ESTEBAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9136/2014	FRANCISCO BADIA SEBASTIAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9281/2014	MIGUEL ANGEL DIAZ RIVAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9323/2014	ADRIAN ANES RUBIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9233/2014	JOHN EDISELVER YEPES VERGARA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9284/2014	HAMZA ZAFAR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9103/2014	SALAH EDDINE SLIMANI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9036/2014	DAVID ALLUE PARACUELOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9310/2014	JOSE MARIA VERA CABANILLAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 5.422

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
8978/2014	OKACHA TERBECHÉ	LLEIDA	L.O. 1/1992 - 25.1
9002/2014	JORGE ROYO GUILLEN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8979/2014	RAFAEL ORDOÑEZ FERRI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8965/2014	DEJAN GABRIEL LANCU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9009/2014	DANIEL JIMENEZ IGLESIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9004/2014	MARIA PILAR GOMEZ SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9016/2014	MUSA CEESAY	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 5.423

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
8394/2014	NOE RUBEN MERLO GREGORIO	PALMA (BALEARES)	L.O. 1/1992 - 25.1
8825/2014	JORGE GONZALEZ CASTRO	CUBELLES (BARCELONA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8802/2014	SERGIO OTAL PASCUAL	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L) (BARCELONA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8901/2014	MIGUEL ALCAINE GARCIA	SABADELL (BARCELONA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8724/2014	CROMAR POLINARIO MALLORQUI	LLAGOSTERA (GIRONA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8804/2014	LEYRE SEGURA IGUACEL	JACA (HUESCA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8702/2014	MOHAMMED SAID	LLEIDA	L.O. 1/1992 - 25.1
7375/2014	ALEJANDRO VALLES COARASA	MADRID	L.O. 1/1992 - 25.1
8961/2014	TIAGO BRUNO PEREIRA GAMA	SANTANDER (CANTABRIA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8532/2014	SERGIO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ	ELIANA (L) (VALENCIA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8738/2014	LYUBEN MARIETOV GORANOV	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8763/2014	IVAN SANJUAN PEDRAZA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8786/2014	DIEGO FORTUN RABADAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8720/2014	ALAH A. HERNANDEZ HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8764/2014	LUIS BERNARDO BALAGUER POLO	PEDROLA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8958/2014	LUIS DIEGO ANES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8676/2014	IONEL SAVIN CALCIOIU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8696/2014	EMILIO JOSE SANZ NUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8801/2014	JORGE SOLER GUZMAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5810/2014	LUIS SANCHEZ MORENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8850/2014	NATALIA ANTONIA RUBIO GOMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8797/2014	MANUEL PUMARIÑO ROMERO	UTEBO (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8646/2014	AGUSTIN PABLO GARCIA BURILLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8799/2014	ADAN DOMINGUEZ MORALES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8954/2014	MUHAMMADU CEESAY	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7878/2014	LAMIA BOUTAFALA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8905/2014	CARLOS OLIVAN CASTAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8742/2014	JHON JAIRO RENDON RAMIREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7006/2014	VICTOR MANUEL RIVERA GAVIN	CASPE (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
8662/2014	ABAS KANTEH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8743/2014	JUAN PABLO CLAVERIA CLAVERIA	BORJA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
6592/2014	RUBEN HUESO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6402/2014	SANTIAGO PASTOR PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
8926/2014	EUGENIA MARIA RUBIO MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8778/2014	LUIS BONET FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8894/2014	GONZALO GARCIA GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8964/2014	JOSE CARLOS BUENO MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8827/2014	JUAN CARLOS MAQUEDA GOMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8930/2014	DANIEL ILIE MEGHES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8644/2014	PEDRO ALTIMASVERES VALDES	CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES**Núm. 5.431**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Laclleta Almolda.

ANEXO**Relación de expedientes**

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
2417/2015	JOAQUIN JESUS RUIZ GAMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2670/2015	JOAQUIN JOSE ESPINO ARREGUI	MALUENDA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
2408/2015	JAMAL EDDINE MAAROUF	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2520/2015	RICARDO OJUEL GARDIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2402/2015	RICARDO TRENADO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2403/2015	MIGUEL ANGEL PEREZ PALACIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2411/2015	JOSE ALBERTO MACHADO GUTIERREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2396/2015	ALEXANDER LARROSA MATUTE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2401/2015	JHON SEBASTIAN ARENAS SOTO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2382/2015	DANIELA CASTRILLON ECHEVERRI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2406/2015	JORGE JESUS MORENO IBAÑEZ	MALLEN (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
2626/2015	JOSE MARIA GIMENEZ FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2386/2015	AYOUB EL BAKKALI EL KORRI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2740/2015	ABDERRAHMANE KHERRAZA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2454/2015	ISRAEL RUIZ LARROCA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2525/2015	MANUEL ANGEL CAMPOS OLIVAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2414/2015	ADRIAN RIVERA MEDIEL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2487/2015	CLEOFIDO BARBETUDE SUAREZ ZAPATA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2412/2015	DAVID ESCUIN MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2699/2015	ALBERTO MUÑOZ ESCUDERO	PEDROLA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
2691/2015	S. GUARIONEX VASQUEZ MONTERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2728/2015	JOSE LUIS MONTAÑES ZAPATA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2713/2015	MARGARETE HENRIQUES CALADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2421/2015	ALBA HERNANDEZ PARDOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2395/2015	FRANCISCO JAVIER OLLER BARRANCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2459/2015	IÑAKI GARCIA VICEN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2409/2015	GUILHERME DOS ANJOS DOS SANTOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2488/2015	CARLOS MANUEL OLIVEIRA GONÇALVES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2735/2015	LUIS ELIAS ALVAREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2516/2015	JOSE LUIS GUERRERO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2423/2015	ANDRES OSPINA RIOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2443/2015	IVAN COLLADO PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCIÓN TERCERA**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza****PRESIDENCIA****Núm. 4.510**

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación, durante el mes de marzo de 2015.

Día 2

—Decreto núm. 559. Aprobar un contrato de servicios de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de emergencia de "Protección de ladera junto al casco urbano, con malla de triple torsión", en Los Fayos.

—Decreto núm. 560. Conceder a la Asociación Minusválidos Bilbilis "Amibil" una subvención de 100.000 euros, con destino a "Proyecto de instalaciones de saneamiento, climatización y electricidad de acondicionamiento de zonas comunes en la planta sótano del edificio de la Residencia Amibil."

—Decreto núm. 561. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Torralba de Ribota de reformulación de Ayuda de Presidencia concedida para "Trabajos varios en el cementerio".

—Decreto núm. 562. Conceder al Centro de Natación Helios, de Zaragoza una subvención de 45.000 euros, con destino a "Reparación del forjado del pasillo lateral sur y zona de iniciación de la piscina cubierta del centro".

—Decreto núm. 563. Conceder a la Asociación para la Calidad de la Vivienda, de Zaragoza una subvención de 38.496,16 euros, con destino a "Pobreza energética en el ámbito rural de la provincia de Zaragoza".

—Decreto núm. 564. Conceder a la Asociación Cultural Hermandad Nuestra Señora de la Piedad, de Tarazona una subvención de 4.614 euros, con destino a "Restauración del mueble-peana del paso de la Piedad, incluso faldón de tejido bordado del remate inferior del mueble".

—Decreto núm. 565. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 72.000 euros, con destino a "Verano activo 2015".

—Decreto núm. 566. Conceder al Ayuntamiento de Fayón una subvención de 35.000 euros, con destino a "Ampliación de muro de contención en la Calle La Huerta".

—Decreto núm. 567. Conceder a la Sociedad Deportiva Tarazona una subvención de 21.994,04 euros, con destino a "Tecnificación individualizada de la Sociedad Deportiva Tarazona 2015".

—Decreto núm. 568. Aprobar la relación contable nº Q/2015/7 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 287.842,14 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 569. Aprobar las liquidaciones de ingreso directo correspondientes al IIVTNU, por un importe total de 213.262,99 euros.

—Decreto núm. 570. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 571. Tomar conocimiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, por la que se nombra provisionalmente Tesorero General de la Diputación Provincial de Zaragoza a D. Luis-Manuel López-Montoto y Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, titular del puesto de trabajo de Interventor General de esta Diputación Provincial.

—Decreto núm. 572. Iniciar expediente sancionador a D. Ferdinand Cookson Zueco, por infracción en materia de carreteras, en la CV-620, denominada de Pozuelo a Tabuena.

—Decreto núm. 573. Devolver al Club Deportivo Elemental Survival la fianza depositada para responder a la correcta ejecución de actuaciones en la CV-606, denominada de Borja a El Buste.

—Decreto núm. 574. Aprobar la convocatoria de una beca de artes plásticas y visuales "Casa de Velázquez", 2015, con una dotación económica de 12.000 euros.

—Decreto núm. 575. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones del Plan de Equipamientos e Inversiones en Archivos Municipales de la provincia de Zaragoza, año 2015.

—Decreto núm. 576. Denegar la solicitud del Ayuntamiento de Castejón de las Armas relativa a la incorporación de la subvención, dejada sin efecto, que se concedió dentro de la convocatoria de subvenciones para pequeñas obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios 2014.

—Decreto núm. 577. Devolver a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la fianza depositada para responder de la correcta ejecución de actuaciones en las CP-11, CV-649b y VP-11.

—Decreto núm. 578. Autorizar la cancelación de un aval de 19.230,77 euros a SM Geodim, S.L., correspondiente al Plan para Incentivar la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i) en las empresas de la provincia de Zaragoza, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 579. Abonar la cantidad de 951,72 euros, a la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO. Aragón, por las costas procesales del recurso de casación 008/1963/2013.

—Decreto núm. 580. Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Funcional —Pierres—, de Tarazona una subvención de 120.000 euros, con destino a "Adquisición de local para el desarrollo de actividades de la Asociación de personas con diversidad funcional "Pierres".

—Decreto núm. 581. Rectificar el Decreto 412, de 23 de febrero de 2015, relativo a la adjudicación a la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid, de la redacción de un Informe para diagnóstico constructivo de la Colegiata de Caspe.

—Decreto núm. 582. Conceder al Ayuntamiento de Maluenda una subvención por importe de 45.000 euros, con destino a "Actuaciones de saneamiento y mejora de espacios públicos".

Día 3

—Decreto núm. 583. Conceder al Ayuntamiento de Mallén una ampliación en el plazo de ejecución de la Ayuda concedida para "Pavimentación del camino Barosa".

—Decreto núm. 584. Convocar la contratación de la "Reforma de dos autobombas forestales del Parque Móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios", con un presupuesto total de 50.820 euros.

—Decreto núm. 585. Aprobar la liquidación a los Ayuntamientos correspondientes de los importes recaudados por valores recibos en la tercera voluntaria de recursos locales, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 586. Devolver cinco avales de 7.571,50 euros a nombre de un contribuyente, constituidos para garantizar el pago de la liquidación correspondiente a fraccionamiento de IBI, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 587. Devolver un aval de 17.493,95 euros, solicitado por un contribuyente, constituido para garantizar el pago de la liquidación del IBI.

—Decreto núm. 588. Aprobar la redacción del programa integrado de acciones de “Mejora y regeneración urbana del entorno del albergue y glorieta Vivonne”, en Maella, y designar a D. José M^a Valero como coordinador de los trabajos.

—Decreto núm. 589. Adjudicar a la empresa Geoartec Technical Solutions el estudio termográfico previo a la realización del informe para diagnóstico constructivo de la Colegiata de Caspe.

—Decreto núm. 590. Adjudicar a la empresa Ensayo el estudio geotécnico previo a la realización del informe de diagnóstico constructivo de la Colegiata de Caspe.

—Decreto núm. 591. Adjudicar a Top-Info S.L, los trabajos de topografía exterior de la Colegiata de Caspe y conexiones al interior con cotas de referencia y paredes.

—Decreto núm. 592. Devolver a la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha la fianza depositada para responder de la ejecución de actuaciones en los CP-2, CP-2d, CV-620, CV-650, CV-690.

—Decreto núm. 593. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 50.000 euros, con destino a “Mejora parcial del parque informático e implantación de seguridad de las comunicaciones de varios departamentos del Ayuntamiento de Tarazona”.

—Decreto núm. 594. Aprobar las liquidaciones de la tasa por la prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2014.

—Decreto núm. 595. Iniciar el procedimiento de reintegro de 211,95 euros, más los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Ainzón, por el anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 596. Iniciar el procedimiento de reintegro de 84,78 euros, más los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Nuez de Ebro, por el anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 597. Iniciar el procedimiento de reintegro de 126,94 euros, más los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Pinseque, por el anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 598. Iniciar el procedimiento de reintegro de 672,09 euros, más los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Plascencia de Jalón, por el anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 599. Iniciar el procedimiento de reintegro de 614,66 euros, más los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Sádaba, por el anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 600. Iniciar el procedimiento de reintegro de 27,55 euros, más los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Salvatierra de Escá, por el anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

Día 4

—Decreto núm. 601. Adjudicar, el servicio de “Programa de turismo para los mayores, de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2015, con destino a Cádiz-Pueblos Blancos”, a la empresa Viajes Barceló, SA, por un importe máximo de 316.000 euros.

—Decreto núm. 602. Aprobar la relación nº 1/2015 de obligaciones atendidas con cargo de los fondos de anticipo de caja fija autorizados al Gabinete de Presidencia.

—Decreto núm. 603. Conceder a la Asociación Técnica de Carreteras, de Madrid una subvención de 25.781,68 euros, con destino a “VI Simposio de túneles de carreteras, explotación sostenible de túneles, que se celebrará en Zaragoza.”

—Decreto núm. 604. Dejar sin efecto el nombramiento, como funcionario interino efectuado a favor de D. Jesús Tolosana Atarés, para ocupar una plaza vacante de Bombero Conductor con destino en el Parque de Caspe.

—Decreto núm. 605. Iniciar el procedimiento de reintegro de 301,37 euros, más los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Valtorres, correspondiente al anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 606. Aprobar la relación contable nº Q/2015/15 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 449.043,88 euros y la relación de subvenciones preparables.

—Decreto núm. 607. Aprobar las altas de las liquidaciones del IAE, correspondientes al 3º trimestre de 2014, por un importe de 17.763,40 euros.

—Decreto núm. 608. Reflejar en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, el bien 36721 denominado “Circuito cerrado de TV en el Palacio Provincial (video-grabador y 29 cámaras).

Día 9

—Decreto núm. 609. Adjudicar el contrato de servicios “Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a la red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza para el desarrollo de las Agendas 21 Locales”, distribuido en 4 lotes.

—Decreto núm. 610. Liquidar el Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2014.

—Decreto núm. 611. Prestar conformidad a la asistencia de D. Ignacio Belío Gimeno, funcionario adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza, al curso “Seguridad trabajos en altura Cátedra Fremap” Universidad de Zaragoza y abonar gastos de inscripción.

—Decreto núm. 612. Aprobar la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de puestos de trabajo de Jefes de Servicio, vacantes en el Catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 613. Dejar sin efecto, a petición de la interesada, el nombramiento como funcionaria interina de D^a Clotilde Martín Minué.

—Decreto núm. 614. Acceder a la solicitud formulada por D^a Desirée Domeque Gaspar y modificar la flexibilización de su horario de trabajo.

—Decreto núm. 615. Desestimar el escrito presentado por D. José Miguel Berzosa Marín, en representación del SPBA, en el que solicita la suspensión de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 616. Aprobar la realización de las obras de “Consolidación estructural en edificio de la Calle Baltasar Gracián, nº 12”, de Tarazona, con un presupuesto Total de 224.231,50 euros.

—Decreto núm. 617. Adjudicar el contrato de Servicios de “Enumeración, clasificación y archivo de expedientes del Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras”, a Info-Doc, Gestión de la Información, por un importe total de 12.098,79 euros.

—Decreto núm. 618. Adjudicar el contrato de las obras de “Entubado de la acequia del Caldero”, del Barrio de Peñaflor, a la empresa Sumelzo, SA, por un importe total de 100.970,40 euros.

—Decreto núm. 619. Dar de alta las liquidaciones de ingreso directo correspondientes al Ayuntamiento de Muel, por el concepto de guardería infantil, febrero 2015.

—Decreto núm. 620. Aprobar la realización de las obras de la “Separata Urbanización”, del Proyecto de “Cubrimiento parcial de la acequia mayor”, en el Barrio de Juslibol, con un presupuesto total de 205.955,61 euros.

—Decreto núm. 621. Reconocer a D.^a M.^a Luisa Villuendas Aldama los servicios prestados a la Administración, a efectos de antigüedad.

—Decreto núm. 622. Prorrogar el contrato de servicio de “Seguros privados de la Diputación Provincial de Zaragoza”, para los siguientes ramos: Póliza de Daños Materiales, Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Circulación de flota”, suscrito con la empresa Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, durante el período de un año.

—Decreto núm. 623. Prorrogar, por un año, el contrato de Servicio de “Seguros privados respecto del ramo de Vida y Accidentes”, de trabajadores en servicio activo de la Diputación Provincial de Zaragoza, la Institución Fernando el Católico y Bomberos Voluntarios, con la empresa Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros (Caser).

—Decreto núm. 624. Aprobar la realización de las obras de la “Red de abastecimiento en el Barrio de Torre Medina”, de Garrapinillos, con un presupuesto total de 543.058,44 euros.

—Decreto núm. 625. Declarar desierto el turno de promoción profesional convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios Varios del Monasterio de Veruela.

—Decreto núm. 626. Declarar una bonificación del 50% en la tasa municipal de recogida de basuras por tratarse de personas mayores de 65 años. Varios contribuyentes. Ayuntamiento de Cadrete.

—Decreto núm. 627. Conceder fraccionamiento de deuda tributaria con garantía, solicitada por un contribuyente.

—Decreto núm. 628. Conceder fraccionamientos de deuda tributaria sin garantía. Varios contribuyentes y municipios.

—Decreto núm. 629. Declarar una bonificación en el IBI, solicitada por varios contribuyentes, por ostentar la condición de titular de familia numerosa, Ayuntamiento de Pinseque.

—Decreto núm. 630. Declarar una bonificación del 40% en la cuota del IBI, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Ayuntamiento de Cadrete. Varios contribuyentes.

—Decreto núm. 631. Conceder fraccionamiento de deuda tributaria en periodo ejecutivo, solicitada por un contribuyente y denegar medidas cautelares.

—Decreto núm. 632. Tomar conocimiento del ingreso, por reintegro parcial, de la Universidad de Zaragoza, relativo a la anualidad 2014 del Convenio por el que se creó la Cátedra DPZ-Desarrollo Local de la Universidad de Zaragoza.

—Decreto núm. 633. Autorizar la realización de un curso de “Competencia digital”, dirigido a alumnos-trabajadores de la Escuela Taller Restauración DPZ XIV, por importe de 5.760 euros.

—Decreto núm. 634. Autorizar la realización de un curso de “Dibujo vectorial”, dirigido a alumnos-trabajadores de la Escuela Taller “Restauración DPZ XIV”, por importe de 4.160 euros.

—Decreto núm. 635. Autorizar la realización de un curso de “Edición de sitios web”, dirigido a alumnos-trabajadores Escuela Taller “Restauración DPZ XIV”, por importe de 4.160 euros.

—Decreto núm. 636. Aprobar las normas por las que se regirá la Convocatoria del Plan de Autoempleo Femenino en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 637. Iniciar expediente sancionador a Semen Cardona Aragón, SL, por infracción en materia de carreteras cometida en la CV-607.

—Decreto núm. 638. Aprobar un contrato menor de obras de “Recrecimiento de plataforma, en sección completa, mediante el aporte de zahorras naturales procedentes de préstamo en el Camino Val de la Siesa, en Orés”.

—Decreto núm. 639. Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de La Joyosa a la aportación provincial para la “Consolidación de espadaña en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen”, en el Barrio de La Marlofa, incluida en los Convenios de Restauración de Bienes Inmuebles de propiedad eclesiástica, ejercicio 2014-2015.

—Decreto núm. 640. Conceder al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva una subvención de 39.997,54 euros, con destino a “Iluminación y acondicionamiento exterior de las piscinas municipales”.

—Decreto núm. 641. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 9.000 euros, con destino a “Taller de escritura creativa”.

—Decreto núm. 642. Conceder al Ayuntamiento de Sabiñán una subvención de 14.543,99 euros, con destino a “Obras de actuación en el entorno de la Residencia”.

—Decreto núm. 643. Conceder al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada una subvención de 18.669,29 euros, con destino a “Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en tramo de la Calle Cuatro Esquinas”.

—Decreto núm. 644. Conceder al Ayuntamiento de Caspe una subvención de 40.000 euros, con destino a “Commemoración del Compromiso de Caspe”.

—Decreto núm. 645. Conceder al Ayuntamiento de Marracos una subvención de 34.886,62 euros, con destino a “Construcción edificio bar y vestuarios en las piscinas, Fase 3 y final”.

—Decreto núm. 646. Designar, a D. José María Valero Suárez, como coordinador de los trabajos de redacción del proyecto de “Rehabilitación de la Antigua Casa Prioral”, de Monterde.

—Decreto núm. 647. Aprobar la lista de aspirantes a la convocatoria, para la provisión, mediante turno de promoción interna, de dos plazas de Letrado Asesor, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 648. Contratar, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), el servicio de análisis documental y gestión del archivo del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, Fase III, ejercicio 2015, por importe de 19.602 euros.

—Decreto núm. 649. Conceder a la Cofradía de las Siete Palabras y del Santo Entierro, de Tarazona una subvención de 9.196 euros, con destino a “Restauración de los Pasos Procesionales de la Cofradía de las Siete Palabras y Santo Entierro”.

—Decreto núm. 650. Conceder al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada una subvención de 9.887 euros, con destino a “Ejecución de solados y colocación de barandillas de seguridad en la parcela 25 del polígono 10”.

—Decreto núm. 651. Conceder al Ayuntamiento de Bureta una subvención de 32.791 euros, con destino a “Casa Consistorial: medidas antirrobo y eliminación de humedades”.

—Decreto núm. 652. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 57.138,62 euros, con destino a “Acondicionamiento, como zona recreativa, de las parcelas 73 y 407 del polígono 33, en el paraje Campillo de Calatayud”.

—Decreto núm. 653. Conceder al Ayuntamiento de Osera de Ebro una subvención de 53.564,28 euros, con destino a “Recalce de cimentaciones y mejora de la capacidad portante del terreno en la zona deportiva municipal”.

—Decreto núm. 654. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 23.000 euros, con destino a “II Feria del libro de Tarazona”.

—Decreto núm. 655. Tomar conocimiento del reintegro total efectuado por la Comarca Bajo Aragón-Caspe, del anticipo de la anualidad 2014, y tomar conocimiento de la renuncia de la subvención de la anualidad 2015, en relación al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, las Comarcas de la provincia de Zaragoza y la Mancomunidad Central de Zaragoza, relativo a la “Red de oficinas de Asistencia y Asesoría Técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el Desarrollo Local”.

—Decreto núm. 656. Conceder a la Sociedad Amistad Social, de Tarazona una subvención de 17.000 euros, con destino a “Jornadas de convivencia”.

—Decreto núm. 657. Conceder al Ayuntamiento de Brea de Aragón una subvención de 38.997,22 euros, con destino a “Urbanización de vial de acceso a edificio bar-restaurante de las piscinas municipales”.

—Decreto núm. 658. Conceder al Ayuntamiento de Marracos una subvención de 47.530,97 euros, con destino a “Construcción de edificio bar y vestuarios en las piscinas, Fase 2”.

—Decreto núm. 659. Conceder al Ayuntamiento de Villar de los Navarros una subvención, de 20.000 euros, con destino a “Urbanización de accesos a piscinas municipales”.

—Decreto núm. 660. Conceder al Ayuntamiento de Monterde una subvención de 41.486,06 euros, con destino a “Reintegración volumétrica, estucado, reintegración cromática, protección y montaje del baldoquino de la Ermita Virgen del Castillo”.

—Decreto núm. 661. Comisionar a D. Mariano Garcés Argudo, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Mezalocha y Mozota, para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Luesma.

—Decreto núm. 662. Elevar a definitiva la lista de aspirantes de la convocatoria aprobada para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión.

—Decreto núm. 663. Aprobar las altas de liquidaciones del IBI, como consecuencia de acuerdos catastrales, por un total de 108.283,06 euros.

—Decreto núm. 664. Designar la Comisión de Selección que ha de actuar en el procedimiento convocado para la contratación de un Analista Programador, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria.

—Decreto núm. 665. Ratificar vocales designados por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco y dar traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de expediente de expropiación derivado del Proyecto de “Acondicionamiento de la CV-208, de límite de provincia de Navarra a Malón”, en relación con parcela nº 150, del polígono 2, de Malón.

—Decreto núm. 666. Declarar como efectos no utilizables dos vehículos adscritos al Servicio Provincial de Extinción y Prevención de Incendios.

—Decreto núm. 667. Ajustar el gasto de asistencia técnica topográfica durante la ejecución de la obra “Mejora de curvas en la CV-209, Tramo: pk 3+120 a 4+498”.

—Decreto núm. 668. Aprobar facturas emitidas por el Taller Escuela de Cerámica de Muel, febrero de 2015.

—Decreto núm. 669. Autorizar un gasto de 29.691,24 euros para la organización de la exposición “Maestros de la cerámica y sus escuelas, Madola”.

—Decreto núm. 670. Autorizar un gasto de 7.253,95 euros para el desarrollo de nueve talleres educativos familiares, preventivos de conductas inapropiadas, en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 671. Conceder a la Asociación de Jubilados Turiazu, de Tarazona una subvención de 13.350 euros, con destino a “Actividades para mayores”.

—Decreto núm. 672. Conceder a la Asociación Estirpe Santacruzera, de Santa Cruz de Moncayo una subvención de 3.000 euros, con destino a “Actuaciones musicales 2015”.

—Decreto núm. 673. Conceder a la Asociación Deportiva Anento F.C. de Zaragoza una subvención de 4.990 euros, con destino a “Estructuración deportiva”.

—Decreto núm. 674. Conceder al Ayuntamiento de Sabiñán una subvención de 18.416,32 euros, con destino a “Acondicionamiento de urgencia del complejo de las piscinas”.

—Decreto núm. 675. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 12.312,76 euros, con destino a “XII Curso de verano ciudad de Tarazona”.

—Decreto núm. 676. Conceder al Ayuntamiento/ de Abanto una subvención de 24.926 euros, con destino a “Rehabilitación del escenario municipal en el complejo socio-deportivo”.

Día 11

—Decreto núm. 677. Conceder al Ayuntamiento de Borja una subvención de 20.191,91 euros, con destino a “Dotación de equipamiento en el complejo deportivo municipal “Ciudad de Borja” y en el campo de fútbol “Manuel Meler”.

—Decreto núm. 678. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 9.000 euros, con destino a “Certamen Tarazona foto”.

—Decreto núm. 679. Conceder al Ayuntamiento de Novillas una subvención de 5.028,49 euros, con destino a “Reposición pavimento tramo Calle Francisco de Goya”.

—Decreto núm. 680. Conceder al Ayuntamiento de Vera de Moncayo una subvención de 14.381,63 euros, con destino a “Realización de actividades ludico-recreativas que faciliten la participación ciudadana”.

—Decreto núm. 681. Conceder al Consejo Aragonés de las Personas Mayores (COAPEMA), de Zaragoza una subvención de 5.000 euros, con destino a “Gala 25 aniversario del Consejo Aragonés de las Personas Mayores”.

—Decreto núm. 682. Conceder a la Asociación C.R.D. Cofradía Santísimo. Cristo del Consuelo y de Santa María Magdalena, de Tarazona una subvención de 9.400 euros, con destino a “Programa Semana Santa 2015 y Restauración Cofradía”.

—Decreto núm. 683. Conceder al Club Deportivo Elemental Daroca Fútbol Sala una subvención de 1.500 euros, con destino a “I Torneo de fútbol sala”.

—Decreto núm. 684. Conceder a la Entidad Kyokushin Tarazona una subvención de 1.450 euros, con destino a “Organización del campeonato de Aragón de karate kyokushinkay”.

—Decreto núm. 685. Conceder a la Asociación Española del Sueño (Ase-narco), de Zaragoza una subvención de 44.000 euros, con destino a “Campaña de información y prevención, sobre la relación existente entre sueño y conducción, en Zaragoza y provincia”.

—Decreto núm. 686. Conceder a la Fundación Carlos Sanz, de Zaragoza una subvención de 17.880 euros, con destino a “Piso de acogida para familias sin recursos, enfermos y personas presas. Campaña escolar sobre la sensibilización hacia la solidaridad y la donación de órganos”.

—Decreto núm. 687. Conceder a la Fundación Mas Vida, de Zaragoza una subvención de 29.870,52 euros, con destino a “Construyendo nuevos hombres frente a la violencia de género”.

—Decreto núm. 688. Conceder al Ayuntamiento de Cadrete una subvención de 86.924,59 euros, con destino a “Reforma alumbrado público en las Calles: Doctor Bonafonte, Joaquin Costa, San Lorenzo, San Juan, San Pedro, La Constitución, Tenor Fleta y Monseñor Pascual Galindo”.

—Decreto núm. 689. Conceder al Ayuntamiento de Quinto una subvención de 100.000 euros, con destino a “Reforma y ampliación del consultorio médico”.

—Decreto núm. 690. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 83.032,36 euros, con destino a “Acondicionamiento de exteriores de la estación del AVE”.

—Decreto núm. 691. Conceder al Ayuntamiento de Caspe una subvención de 49.000 euros, con destino a “Equipamiento del Teatro Goya”.

—Decreto núm. 692. Conceder al Ayuntamiento de Fayón una subvención de 11.000 euros, con destino a “Reposición de pavimentos asfálticos en las Calles de circulación rodada”.

—Decreto núm. 693. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 30.000 euros, con destino a “Jornadas Imperiales de la Coronación”.

—Decreto núm. 694. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 15.782,82 euros, con destino a “Obras de adecuación y mejora de las instalaciones del complejo deportivo municipal”.

—Decreto núm. 695. Conceder al Ayuntamiento de Grisén una subvención de 60.500 euros, con destino a “Piscinas Municipales y Vestuarios, 5ª Fase, Anualidad 2015”.

—Decreto núm. 696. Conceder al Ayuntamiento de Alconchel de Ariza una subvención de 10.000 euros, con destino a “Acondicionamiento de la depuradora de aguas residuales”.

—Decreto núm. 697. Dejar sin efecto el Decreto nº 636, de 9 de marzo de 2015, y aprobar las normas reguladoras de la Convocatoria del Plan de Autoempleo Femenino en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 698. Autorizar un gasto de 21.054 euros, correspondiente al contrato relativo al “Estudio para el desarrollo concreto de estrategia y plan de acción para el posicionamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza, respecto del Programa Horizonte 2020”.

—Decreto núm. 699. Adjudicar el contrato de servicios relativo al “Estudio de potencialidades y oportunidades de las empresas de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)” a Centro de Formación y Estudios MEVI, SL, por un importe total de 19.783,50 euros.

—Decreto núm. 700. Rectificar los errores detectados en los Decretos núms. 468 y 469, ambos de 24 de febrero de 2015, relativos a los Planes de Bibliotecas, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 701. Autorizar un gasto de 19.989,20 euros, destinado a la “Restauración de documentos del Archivo del Reino”, y encargar dichos trabajos a Mariano Caballero Almonacid (Biblos).

—Decreto núm. 702. Adjudicar a la empresa Cadisa la redacción del proyecto de “Vía Verde en el entorno del Río Aranda”, en Illueca.

—Decreto núm. 703. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 80.609,66 euros, con destino a “Acondicionamiento local antigua escuela Juan Narro”.

—Decreto núm. 704. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 35.000 euros, con destino a “Programa viviendo la memoria”.

—Decreto núm. 705. Conceder al Ayuntamiento de Cetina una subvención de 94.000 euros, con destino a “Finalización de obras de Urbanización del polígono industrial Las Moreras”.

—Decreto núm. 706. Conceder al Ayuntamiento de Gallur una subvención de 49.986,92 euros, con destino a “Rehabilitación interior del antiguo matadero”.

—Decreto núm. 707. Conceder al Ayuntamiento de Ainzón una subvención de 22.462,44 euros, con destino a “Reparación de acera en la carretera Borja-Rueda, en Ainzón”.

—Decreto núm. 708. Conceder al Ayuntamiento de Albeta una subvención de 12.000 euros, con destino a “Actividades recreativas, deportivas y lúdicas”.

—Decreto núm. 709. Conceder una subvención nominativa de 75.000 euros a la Fundación Uncastillo Centro del Románico, para el ejercicio 2015.

—Decreto núm. 710. Conceder al Ayuntamiento de Añón de Moncayo una subvención de 97.538,10 euros, con destino a “Circuito multiaventura”.

—Decreto núm. 711. Adjudicar a Molpeceres, Abad, Rosendo, Arquitectos SCP, la redacción del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de La Almunia de Doña Godina.

—Decreto núm. 712. Devolver a la empresa Idom Zaragoza S.A, la fianza constituida para la redacción de los trabajos de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y proyecto de Reparcelación del área de intervención G-84-1.

—Decreto núm. 713. Prorrogar el nombramiento efectuado como Bombero Conductor, por acumulación de tareas, a favor de D. Javier Sánchez Casas.

—Decreto núm. 714. Corregir los errores observados en el Decreto nº 463, de 24 de febrero de 2015, por el que se aprobaban las liquidaciones de ingreso directo de Muel.

—Decreto núm. 715. Tomar conocimiento del cambio de denominación social, de la empresa Sage Aytos SLU por la de Aytos Soluciones Informáticas SLU, a efectos de sus relaciones contractuales y económicas con la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 716. Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa Jesús Verón y Cia, en garantía del “Suministro de plantas con destino al Servicio de Recursos Agrarios”, por importe de 4.400 euros.

—Decreto núm. 717. Constituir una fianza por importe de 2.004,84 euros, por la generación de residuos del Proyecto de las obras de “Recuperación de Espacios Bajo Tendidos 1.2 y 5.1 de la Plaza de Toros de La Misericordia de Zaragoza”.

—Decreto núm. 718. Aprobar la creación del Programa de Actuación Formativa del año 2015, que estará integrado por el Plan Unitario de Formación Continua de la Diputación Provincial de Zaragoza, el Programa de Actuación Formativa para Alcaldes, Concejales y Funcionarios de las Corporaciones Locales de la Provincia de Zaragoza, el Programa destinado a los bibliotecarios municipales de la Provincia, el Programa formativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el personal de la Diputación Provincial de Zaragoza, y el Programa formativo dirigido al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 719. Rectificar error ocurrido en la numeración de los recibos de Teleasistencia domiciliaria, correspondientes al mes de enero de 2014.

—Decreto núm. 720. Adjudicar el contrato de las obras de “Acondicionamiento y afirmado del tramo final del camino que asciende al Santuario de Agramante” en Tarazona, a la empresa Sumelzo, SA, por un importe total de 238.218,58 euros.

—Decreto núm. 721. Declarar como efectos no utilizables dos vehículos adscritos al Servicio de Recurso Agrarios.

—Decreto núm. 722. Autorizar un gasto de 7.247,90 euros para la impartición del curso denominación “Web 2.0”, en la modalidad de teleformación,

—Decreto núm. 723. Desestimar el requerimiento de anulación o revocación del Decreto nº 5.094, de 10 de diciembre de 2014, relativo a la desestimación de alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Caspe y de resolución del procedimiento de reintegro.

—Decreto núm. 724. Cancelar un aval de 2.850,51 euros a la Sociedad Cooperativa Agraria Ntra. Sra. del Pilar, correspondiente al Plan para incentivar la adquisición de suelo industrial de la provincia de Zaragoza, para el ejercicio 2008.

—Decreto núm. 725. Sancionar al Ayuntamiento de Tarazona por incumplimiento de plazo en la ejecución de las obras de “Renovación de los servicios en la Calle Caldenogua y Teatro”.

—Decreto núm. 726. Autorizar al Club Ciclista Calamocha para la realización de prueba deportiva, en las VP-8, CV-204, CV-501 y CV-927.

—Decreto núm. 727. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de “Cubrimiento de la pista polivalente en el Barrio de Torrecilla de Valmadrid”.

—Decreto núm. 728. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de “Adecuación del pabellón de Movera al CTE-SI”.

—Decreto núm. 729. Devolver a D. José Manuel Hurtado Subías la fianza depositada para responder de la correcta realización de actuaciones en la CP-9.

—Decreto núm. 730. Devolver al Club Ciclista Caspolino, la fianza depositada para responder de la correcta ejecución de las actuaciones en las CV-103, CV-923 y CV-635.

—Decreto núm. 731. Devolver al Ayuntamiento de Gallocanta la fianza depositada para responder de la correcta ejecución de las actuaciones en la CV-633, de Gallocanta a Berruoco.

—Decreto núm. 732. Devolver al Automóvil Club de Zaragoza la fianza depositada para responder a la correcta ejecución de las actuaciones en las CV-613, CV-811 y CV-837.

—Decreto núm. 733. Devolver al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro la fianza depositada para responder a la correcta ejecución de actuaciones en la CV-209, de Mediana a Fuentes de Ebro.

Día 13

—Decreto núm. 734. Tomar conocimiento del ingreso por reintegro parcial de la Universidad de Zaragoza relativo al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de un proyecto de producción y difusión de estadística local, para el año 2014.

—Decreto núm. 735. Comisionar a D. Fernando González Dávila, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pleitas de Jalón, para realizar las funciones del puesto de Secretaría – Intervención, el día 13 de marzo de 2015, en el Ayuntamiento de Iserre.

—Decreto núm. 736. Comisionar a D. Fernando González Dávila, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pleitas de Jalón, para realizar las funciones del puesto de Secretaría – Intervención, el día 13 de marzo de 2015, en el Ayuntamiento de Navardún.

—Decreto núm. 737. Conceder a la Fundación Aspace Zaragoza una subvención de 30.000 euros, con destino a “Transporte adaptado para personas con parálisis cerebral”.

—Decreto núm. 738. Conceder al Ayuntamiento de Los Fayos una subvención de 37.754,42 euros, con destino a “Colocación urgente de malla de protección por desprendimientos de rocas”.

—Decreto núm. 739. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 105.919,54 euros, con destino a “Acondicionamiento del encuentro entre las Calles Avenida de la Diputación y Paseo Ramón y Cajal”.

—Decreto núm. 740. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 14.113,55 euros, con destino a “Recomposición de los pilares del claustro del museo de Calatayud”.

—Decreto núm. 741. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 60.137 euros, con destino a “Reparación de pavimentos en el entorno de la Colegiata de Santa María”.

—Decreto núm. 742. Conceder al Ayuntamiento de Sástago una subvención de 29.800 euros, con destino a “Mejoras en parque infantil Calle Detrás de Pista con Avenida Goya”.

—Decreto núm. 743. Conceder al Ayuntamiento de Ruesca una subvención de 9.803,55 euros, con destino a “Mejora de pavimento y abastecimiento en Calle Mayor, 2ª Fase”.

—Decreto núm. 744. Conceder al Ayuntamiento de Cetina una subvención de 60.000 euros, con destino a “Acondicionamiento de Pabellón”.

—Decreto núm. 745. Conceder al Ayuntamiento de Gallocanta una subvención de 9.840 euros, con destino a “Estufas de biomasa en Centro de Interpretación”.

—Decreto núm. 746. Conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo una subvención de 50.000 euros, con destino a “Renovación de la Calle Alta y Viales en el entorno de Santa Cruz de Moncayo”.

—Decreto núm. 747. Conceder al Ayuntamiento de Borja una subvención de 7.678,22 euros, con destino a “Legalización y equipamiento en Radio Moncayo”.

—Decreto núm. 748. Conceder al Ayuntamiento de Caspe una subvención de 18.876 euros, con destino a “Adquisición de tres plataformas para eventos”.

—Decreto núm. 749. Aprobar la relación contable nº Q/2015/16 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 594.236,25 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 750. Tomar conocimiento del ingreso de 1.517,42 euros, efectuado por Generali Seguros, S.A. por daños ocasionados en la CV-624, denominada de La Cartuja a La Puebla de Albortón, por vehículo asegurado en dicha compañía.

—Decreto núm. 751. Tomar conocimiento del ingreso de 635 euros, por Antoran Larrode, S.C. por daños ocasionados en parcelas de titularidad provincial 183 y 201 del polígono 195, de Zaragoza, partida Soto Almozara.

—Decreto núm. 752. Aprobar un anticipo a los municipios que han delegado el cobro en voluntaria de recursos locales en esta Diputación, por los padrones puestos al cobro en la primera voluntaria del ejercicio 2015.

—Decreto núm. 753. Aceptar la renuncia y tomar conocimiento del ingreso del anticipo de la subvención concedida dentro del Plan de Cooperación en el Fomento de Actuaciones para la Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, para el ejercicio 2014, percibido por el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

—Decreto núm. 754. Tomar conocimiento del ingreso del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Las Pedrosas dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, para el ejercicio 2014.

—Decreto núm. 755. Autorizar, a la Fundación para la Promoción de la Juventud y el Deporte de los Monegros, para realizar prueba deportiva en la CV-8, denominada de Monegrillo a Osera.

—Decreto núm. 756. Autorizar un gasto de 882,92 euros para el contrato de servicios de “Limpieza especial del nuevo Parque de Bomberos de Tarazona, y encargar dicho contrato a la empresa Soldene, S.A.

—Decreto núm. 757. Autorizar un gasto de 19.995,25 euros para la realización de la “III Marcha cicloturista Camino del Cid”.

—Decreto núm. 758. Aprobar la realización de dos libros “Los Tesoros Gastronómicos de Tarazona y el Moncayo” y “Los Tesoros Gastronómicos

de Calatayud”, y adjudicar el contrato de servicio a la empresa Almozara Artística Editorial, S.L., por importe de 19.105,90 euros.

—Decreto núm. 759. Incrementar en 30.959,06 euros, el presupuesto previsto en la exposición “Dibujar el Espacio Esculturas y Dibujos, Colección Ico”, correspondiente a la orden de difusión publicitaria en el Heraldo de Aragón y en el Periódico.

—Decreto núm. 760. Aprobar el Plan Presupuestario 2016-2018 de la Diputación Provincial de Zaragoza, consolidado a efectos de estabilidad presupuestaria.

Día 16

—Decreto núm. 761. Aprobar la relación contable nº Q/2015/17 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 601.713,89 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 762. Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización de la Iglesia de Santa Isabel, por solicitudes presentadas para actos a celebrar en el tercer trimestre de 2015.

—Decreto núm. 763. Abonar a Montajes Initel SL, la devolución de ingresos indebidos consecuencia de actas de inspección en el I.A.E.

—Decreto núm. 764. Nombrar funcionario interino a D. José López Sánchez, para ocupar una plaza vacante de Bombero Conductor con destino en el Parque de Bomberos de Caspe.

—Decreto núm. 765. Dar de baja en el inventario de bienes, derechos y acciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, la parcela nº 656, del polígono 6 de Pradilla de Ebro.

—Decreto núm. 766. Adjudicar el contrato de las obras de “Acondicionamiento de la carretera CV-621, de Castiliscar a Sofuentes, a la UTE Hermanos Caudevilla-Grasfalto, por un importe total de 1.329.131,34 euros.

—Decreto núm. 767. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Terrer, dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 768. Tomar conocimiento del ingreso, por importe de 118,59 euros, efectuado por el Ayuntamiento de La Joyosa, relativo a la parte no justificada de la subvención concedida dentro del Plan de Apoyo a Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 769. Tomar conocimiento del ingreso, por importe de 919 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Maella, relativo a la parte no justificada de la subvención concedida dentro del Plan de Apoyo a Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 770. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Muel, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 771. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención, más los intereses de demora, concedida al Ayuntamiento de Salillas de Jalón, dentro del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2013/2014.

—Decreto núm. 772. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Utebo, relativo a parte del anticipo de la subvención concedida dentro del Plan de Inversiones en Obras/Equipamientos y Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 773. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención, más los intereses de demora, percibida por el Ayuntamiento de Tobed, correspondiente al Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 774. Adjudicar a la empresa Excavaciones Abenoza & Portolés el contrato menor de obras de “Remodelación de Parque en el Camino del Tomillar, en el Barrio de Venta del Olivar”, por un importe total de 30.201,30 euros.

—Decreto núm. 775. Aprobar el informe de los Servicios Técnicos Provinciales relativo a las alegaciones del Ayuntamiento de Murero, por el que valoran la liquidación de la obra “Renovación de pavimentación parte de la Calle Mayor”.

—Decreto núm. 776. Devolver al Club Ciclista Zaragozano la fianza depositada para responder a la correcta ejecución de actuaciones en las CP-10, CV-6, CV-608, CV-610 y CV-639.

—Decreto núm. 777. Aprobar el contrato menor de obras de “Drenaje del camino embarcadero de la Reixaga”, en Fayón, por un importe total de 42.229 euros.

—Decreto núm. 778. Aprobar el orden de actuaciones a realizar con la maquinaria del Servicio de Recursos Agrarios, para el segundo trimestre de 2015.

—Decreto núm. 779. Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Manchones al expediente de inicio del procedimiento de reintegro de parte la subvención correspondiente a las obras de “Renovación de pavimentación parte de Calle La Rambla”, incluidas en el FEADER del 2014.

—Decreto núm. 780. Rectificar los errores detectados en el Anexo VI y Anexo VII del Decreto nº 421, de 23 de febrero de 2015, por el que se aprobaron las normas de la “Convocatoria para la concesión de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales, año 2015”.

—Decreto núm. 781. Autorizar un gasto de 19.602 euros para trabajos de estudio de la documentación del Negociado de Fomento de esta Diputación y encargar su realización a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Zaragoza.

—Decreto núm. 782. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Tarazona para la realización de la “XII Edición del Festival de Cine de Comedia de Tarazona y el Moncayo “Paco Martínez Soria”.

—Decreto núm. 783. Aprobar un gasto de 2.820 euros para el homenaje en Daroca, a Victoriano de Felipe, el “Jaque de Mainar”, a cargo del grupo Baluarte Aragonés.

—Decreto núm. 784. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Borja, para la realización de las “XXXV Jornadas Internacionales de Canto Coral en Aragón Ciudad de Borja”.

—Decreto núm. 785. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Tarazona, para la realización del “XI Festival Mucho Tomate”.

—Decreto núm. 786. Aprobar la inclusión de licitadores en la Sección del Registro de Contratistas de la Agencia de Planeamiento.

—Decreto núm. 787. Conceder al Ayuntamiento de Plasas, una ampliación en el plazo de ejecución de la Ayuda concedida para “Báscula municipal”.

—Decreto núm. 788. Conceder a la Asociación Medieval Rey Alfonso I el Batallador, de Calatayud una subvención de 15.000 euros, con destino a “Escenificación Alfonsadas 2015”.

—Decreto núm. 789. Conceder a la Asociación de Industriales Ribera Baja del Ebro (IRBE), de Fuentes de Ebro una subvención de 15.872 euros, con destino a “Programa 2015 para el Desarrollo y Promoción de las Empresas de la Ribera Baja”.

—Decreto núm. 790. Conceder a la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cinco Villas (DISCIV), de Ejea de los Caballeros una subvención de 20.000 euros, con destino a “Programa de actividades agroambientales para personas con discapacidad intelectual en Casa del Sol-Escorón 2015”.

—Decreto núm. 791. Conceder a la Comarca Campo de Belchite una subvención de 15.275 euros, con destino a “XII Feria Comarcal Expo-Campo de Belchite, Promoción de Productos Locales”.

—Decreto núm. 792. Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Funcional (PIERRES), de Tarazona una subvención de 38.032,68 euros, con destino a “Desarrollo integral de niñ@s y adolescentes con discapacidad y apoyo a sus familias”.

—Decreto núm. 793. Conceder a la Sociedad Deportiva Pescadores de Calatayud una subvención de 3.000 euros, con destino a “Recuperación y actividades en el río Jalón (Coto deportivo)”.

—Decreto núm. 794. Conceder a la Asociación Juvenil Juventud Sanmateana, de San Mateo de Gállego una subvención de 5.000 euros, con destino a “Actividades culturales invierno-primavera”.

—Decreto núm. 795. Conceder a la Asociación El Torno y El Tejar, de Santa Cruz de Moncayo una subvención de 3.940 euros, con destino a “Actividades infantiles”.

—Decreto núm. 796. Conceder a la Asociación de Vecinos Magdalena, del Barrio El Cinto, de Tarazona una subvención de 5.000 euros, con destino a “Actividades culturales”.

—Decreto núm. 797. Conceder a la Asociación de Ayuda al Discapacitado de Caspe y Comarca (ASADICC) una subvención de 7.500 euros, con destino a “Ocio y discapacidad: la importancia del ocio en personas con discapacidad y sus familias”.

—Decreto núm. 798. Conceder al Club Deportivo Giner Torrero, de Zaragoza una subvención de 3.500 euros, con destino a “Material fútbol base”.

—Decreto núm. 799. Conceder a la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón, de Zaragoza una subvención de 43.000 euros, con destino a “Inserción socio-laboral de la etnia gitana de la provincia de Zaragoza”.

—Decreto núm. 800. Conceder a la Asociación La Colbertera, de Lumpique una subvención de 2.000 euros, con destino a “Curso de cocina y jornadas culinarias”.

—Decreto núm. 801. Requerir al Ayuntamiento de María de Huerva, la aportación correspondiente por la redacción del Proyecto para la construcción de edificio para uso comercial y terciario.

—Decreto núm. 802. Conceder a la Asociación Donantes de Órganos y Tejidos de Aragón, de Zaragoza una subvención de 12.000 euros, con destino a “Promoción de la donación de órganos y tejidos”.

—Decreto núm. 803. Conceder al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón una subvención de 60.168,33 euros, con destino a “Reparación de vallado, colocación de césped y ampliación de pavimentación en zona deportiva”.

—Decreto núm. 804. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 31.907,70 euros, con destino a “Reparación del camino Calatayud-Embid y formación de vados en los pasos en río Ribota y Perejiles”.

—Decreto núm. 805. Conceder al Ayuntamiento de Urriés una subvención de 21.676,30 euros, con destino a “Reparación urgente de humedades en el bar-albergue municipal”.

—Decreto núm. 806. Conceder al Ayuntamiento de Illueca una subvención de 29.483,95 euros, con destino a “Estabilización de taludes en la subida al Castillo del Papa Luna”.

—Decreto núm. 807. Conceder al Ayuntamiento de Embid de Ariza una subvención de 19.993,16 euros, con destino a “Mejoras en el cementerio municipal”.

—Decreto núm. 808. Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Luna una subvención de 20.176,75 euros, con destino a “Recuperación de paseo lateral de acceso al Monte Calvario, trazado de paseos naturales y tendido enterrado de alumbrado municipal”.

—Decreto núm. 809. Conceder al Ayuntamiento de Fuendelalón una subvención de 33.874,53 euros, con destino a “Ampliación de terraza del bar de las piscinas municipales”.

—Decreto núm. 810. Conceder a la Asociación de Vecinos “Aveto”, de Tarazona una subvención de 6.000 euros, con destino a “Actividades culturales para el fomento del Barrio de Tortoles”.

—Decreto núm. 811. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, de reformulación de Ayuda de Presidencia concedida para “Consolidación de pavimento en la C/ Acceso”.

—Decreto núm. 812. Adjudicar a la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid, el levantamiento de planos de alzados y secciones de la Colegiata de Caspe.

—Decreto núm. 813. Conceder a la Comarca de Tarazona y El Moncayo una subvención de 176.280,97 euros, con destino a “Acondicionamiento y rehabilitación de la “Casa de los Capitanes, fase de terminación”, con destino a Sede de la Comarca de Tarazona y El Moncayo”.

—Decreto núm. 814. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Tarazona, de reformulación de Ayuda de Presidencia concedida para “Promoción y desarrollo turístico de Tarazona”.

Día 17

—Decreto núm. 818. Aprobar el ingreso correspondiente a las liquidaciones de la tasa por visitas en el Monasterio de Veruela durante el mes de febrero de 2015.

—Decreto núm. 819. Declarar la jubilación de D. Manuel Riñones Senero, funcionario de esta Diputación Provincial, al haber sido declarada definitiva la situación de incapacidad permanente.

—Decreto núm. 820. Aprobar la liquidación de ejecutiva e ingresos directos, correspondiente al mes de noviembre de 2014, de valores de otros Entes gestionados por esta Diputación Provincial.

—Decreto núm. 821. Aprobar la relación contable nº Q/2015/18, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 1.027.700,75 euros, la relación de subvenciones preparables justificadas y la repercusión a Gestión Tributaria Territorial, S.A. por los costes de servicios postales durante el mes de enero de 2015.

—Decreto núm. 822. Acordar la entrega del sobrante obtenido tras adjudicación de fincas embargadas a Ibercaja y Bantierra.

—Decreto núm. 823. Autorizar un gasto de 6.534 euros para la ejecución de jornadas formativas sobre “Técnicas y búsqueda de empleo, emprendimiento e ideas de negocio”, a celebrar en diferentes municipios de la Provincia de Zaragoza.

—Decreto núm. 824. Autorizar un gasto de 7.119,50 euros para la realización de un curso de Teleformación de “Redes Sociales”.

—Decreto núm. 825. Conceder al C.D. Tauste una subvención de 6.000 euros, con destino a “Fútbol competición y escuela”.

—Decreto núm. 826. Conceder al Club Deportivo Daroca una subvención de 1.500 euros, con destino a “I Taller de fútbol”.

—Decreto núm. 827. Conceder a la Asociación Cultural Florián Rey, de La Almunia de Doña Godina una subvención de 9.500 euros, con destino a “XX Festival de Cine de La Almunia”.

—Decreto núm. 828. Conceder al Ayuntamiento de Aguilón una subvención de 60.500 euros, con destino a “Obras de acondicionamiento de vía pública, Calle Barranco”.

—Decreto núm. 829. Conceder al Ayuntamiento de Ateca una subvención de 38.600 euros, con destino a “Mejora de la Plaza de Toros”.

—Decreto núm. 830. Conceder a Cáritas Diocesana de Tarazona una subvención de 22.000 euros, con destino a “Tierra Común”.

—Decreto núm. 831. Conceder a la Agrupación Deportiva Tarazona Atletismo una subvención de 12.000 euros, con destino a “Torneo jugando al atletismo 2015-fase previa y fase final de la Comarca Tarazona y El Moncayo”.

—Decreto núm. 832. Conceder a la Asociación Cultural Amigos del Belén Benedicto XIII, de Illueca una subvención de 2.000 euros, con destino a “Exposición de Belén en la Plaza de España”.

—Decreto núm. 833. Conceder a la Asociación Aragonesa de Padres y Amigos del Sordociego —APASCIDE— de Zaragoza una subvención de 7.000 euros, con destino a “Atención integral a personas con sordoceguera en el Centro de Recursos de Sordoceguera San Jorge”.

—Decreto núm. 834. Conceder al Club Motorista Scape Daroca una subvención de 1.500 euros, con destino a “VI Tramo de tierra de Daroca”.

—Decreto núm. 835. Conceder a la Asociación Cultural Calib, de Malón una subvención de 10.000 euros, con destino a “Año cultural Calib”.

—Decreto núm. 836. Conceder a la Asociación Tercera Edad San Antonio de Padua, de La Muela una subvención de 1.400 euros, con destino a “Acción cultural en bodas de plata”.

—Decreto núm. 837. Conceder a la Asociación Cultural Rondalla Los Amigos, de Tarazona una subvención de 9.800 euros, con destino a “Formación y ensayos de folclore Aragonés 2015”.

—Decreto núm. 838. Conceder al Club de Tenis Tauste una subvención de 3.000 euros, con destino a “XXIX Torneo villa de Tauste”.

—Decreto núm. 839. Conceder a la Asociación de Empresarios de Cafés, Bares y Similares, de Zaragoza una subvención de 12.000 euros, con destino a “XXI Concurso de tapas de Zaragoza y provincia”.

—Decreto núm. 840. Conceder a la Entidad Inicativas para el Desarrollo Rural y Medioambiental de la Comarca de Calatayud una subvención de 2.817 euros, con destino a “Adquisición de material audiovisual para exposición de estudios”.

—Decreto núm. 841. Tomar conocimiento del ingreso voluntario efectuado por el Ayuntamiento de Tarazona, debido al menor importe de la liquidación de las obras realizadas en la Iglesia del Carmen, III Fase, incluida en las ayudas para la Restauración de bienes histórico-artísticos de propiedad eclesíástica, años 2012-2013.

Día 18

—Decreto núm. 842. Interponer recurso contencioso-administrativo contra el Gobierno de Aragón, frente al Decreto 158/2014, de 6 de octubre, del Departamento de Política Territorial e Interior, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Decreto núm. 843. Aprobar la convocatoria y bases para la elaboración de una lista de espera para la cobertura, mediante interinidad, de las necesidades en plazas de Arquitecto Técnico.

—Decreto núm. 844. Conceder a la Fundación Basket Zaragoza 2002, de Zaragoza una subvención de 59.500 euros, con destino a “Equipos base, entrenamientos y competición: Campeonato España Infantil, Junior y Cadete 2015”.

—Decreto núm. 845. Conceder a la Federación de Donantes de Sangre de Aragón, de Zaragoza una subvención de 35.000 euros, con destino a “Commemoración del día del donante de sangre por las Comarcas de la Provincia de Zaragoza”.

—Decreto núm. 846. Tomar conocimiento de los ingresos realizados por diversas Entidades Locales, en relación con Ayudas de Presidencia otorgadas en el periodo 2013-2014.

—Decreto núm. 847. Aprobar la organización del Clinic de balonmano “Jornadas de Iniciación al Balonmano” a celebrar en Tauste y autorizar el gasto de 10.000,65 euros.

—Decreto núm. 848. Cesar a D. Joaquín Emilio Reyes Alcáñiz, funcionario interino que se encuentra sustituyendo a D. Manuel Riñones Senero, Bombero Conductor, mientras se encontrase en situación de incapacidad permanente y nombrarle funcionario interino para ocupar una plaza de Bombero Conductor con destino en el Parque de Bomberos de Ejea de los Caballeros.

—Decreto núm. 849. Designar a diversos funcionarios de la Diputación Provincial, con el fin de formar parte del órgano de selección de la oposición para la provisión de una plaza de Oficial 1ª Servicio de Mantenimiento, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Caspe.

—Decreto núm. 850. Designar a diversos funcionarios de la Diputación Provincial, con el fin de formar parte del órgano de selección de la oposición para la provisión de una plaza de Oficial 1ª conductor de grúa y otros vehículos, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Caspe.

—Decreto núm. 851. Designar a diversos funcionarios de la Diputación Provincial, con el fin de formar parte del órgano de selección de la oposición para la provisión de tres plazas de administrativo, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Caspe.

—Decreto núm. 852. Prorrogar el contrato de “Asistencia en la aplicación del sistema de información contable para la administración local SicalWin”, suscrito con la empresa Sage Aytos S.L.U.

—Decreto núm. 853. Aprobar un gasto de 10.890 euros, correspondiente al contrato de suministro de un “Equipo lanzamonitor automático de agua con accionamiento por control remoto vía radio”, para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 854. Aprobar la organización de la exposición “Siempre Aragón, Centenario de la Fundación del Estudio de Filología de Aragón en la Diputación de Zaragoza, 1915-2015”, y encargar los trabajos de maquetación y encuadernación a las empresas Estudio Camaleón S.C., y Encuadernaciones Raga, S.A.

—Decreto núm. 855. Aprobar la liquidación final de los expedientes correspondientes a las exposiciones itinerantes “Cántico del sol” de Joan Miró, “Obra sobre papel” de Natalio Bayo, “Homenaje a Picasso, la guitarra y el cubismo” de Pablo Serrano y “Vanguardias artísticas en la colección Diputación Provincial de Zaragoza”, celebradas en el año 2014.

—Decreto núm. 856. Aprobar la liquidación final del expediente correspondiente a la exposición “Salvador Dalí imágenes de historias”, cuyo gasto final asciende a 99.966,05 euros.

—Decreto núm. 857. Conceder al Club Ciclista Turiaso, de Tarazona una subvención de 15.000 euros, con destino a “Global Moncayo Sport”.

—Decreto núm. 858. Conceder a la Fundación Familias Unidas, de Zaragoza una subvención de 29.885,71 euros, con destino a “Creación de plataforma educativa: por un mundo más habitable”

—Decreto núm. 859. Devolver a un contribuyente cantidades de ingresos indebidos consecuencia de actas de inspección en el IAE.

Día 19

—Decreto núm. 860. Dejar sin efecto el nombramiento como funcionario interino efectuado a favor de D. Francisco Jesús Ramos Gómez, para ocupar una plaza vacante de Bombero Conductor con destino en el Parque de Tarazona.

—Decreto núm. 861. Devolver y cancelar de la garantía definitiva constituida por la empresa Construcciones Mariano López Navarro, SAU, para garantizar el contrato de obras de “Acondicionamiento de CV-102 en Tosos del PK 0+000 al PK 4+340” por importe de 41.224,72 euros.

—Decreto núm. 862. Autorizar un gasto de 7.843 euros para la realización del curso de “Coordinador de prácticas de rescate en inundaciones y riadas”.

—Decreto núm. 863. Autorizar la organización del “XVI Festival de Música Antigua en la Real Capilla de Santa Isabel”.

—Decreto núm. 864. Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Asociación Actividades Goya y la Diputación Provincial de Zaragoza, para el desarrollo de la actividad educativa “Goya y su época en el Aula”.

Día 20

—Decreto núm. 865. Conceder al Ayuntamiento de Grisel una subvención de 20.000 euros, con destino a “Acondicionamiento de acceso a pista polideportiva”.

—Decreto núm. 866. Resolver el recurso de reposición interpuesto por D. José Ángel Miramón Serrano, en su condición de portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Diputación Provincial de Zaragoza, contra el Decreto nº 186, de 27 de enero de 2015, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas del Gabinete de Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2015.

—Decreto núm. 867. Conceder al Ayuntamiento de Novillas una subvención de 11.992,23 euros, con destino a “Actuaciones puntuales de reparación del pavimento y equipamientos en vías públicas urbanas”.

—Decreto núm. 868. Conceder a la Asociación Cultural La Morca, de Añón de Moncayo una subvención de 15.000 euros, con destino a “Actividades culturales y deportivas 2015”.

—Decreto núm. 869. Conceder a la Agrupación Deportiva Balonmano Tarazona una subvención de 20.000 euros, con destino a “Juega al balonmano, diviértete y aprende”.

—Decreto núm. 870. Conceder a la Comarca de Bajo Aragón-Caspe una subvención de 68.481,50 euros, con destino a “Reforma y equipamiento de las antiguas escuelas de la balsa para albergar la Sede Comarcal de Bajo Aragón-Caspe (Fase III)”.

—Decreto núm. 871. Rectificar error material observada en el Decreto nº 4.189, de 6 de noviembre de 2014, de exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, para vehículo provisto de cartilla agrícola. Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

—Decreto núm. 872. Declarar la exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículo provisto de cartilla de inspección agrícola. Ayuntamiento de Torrellas.

—Decreto núm. 873. Dar de baja recibos y liquidaciones del IBI como consecuencia de acuerdos catastrales emitidos por la Gerencia de Catastro.

—Decreto núm. 874. Aprobar la relación contable nº Q/2015/19 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 532.615,40 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 875. Declarar exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo (baja en bonificación vehículo antiguo y alta en nuevo vehículo). Ayuntamiento de Vera del Moncayo, año 2015.

—Decreto núm. 876. Declarar exención en el IVTM por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios contribuyentes y varios municipios. Período 2016.

—Decreto núm. 877. Declarar exención en el IVTM por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Varios contribuyentes. Ayuntamiento de Épila, año 2016.

—Decreto núm. 878. Declarar exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Ayuntamiento de Pastriz, año 2015.

—Decreto núm. 879. Dar de baja recibos de IBI como consecuencia de acuerdos catastrales emitidos por Gerencia de Catastro, Septiembre y Octubre de 2014.

—Decreto núm. 880. Estimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente contra la propuesta de compensación notificada con fecha 1 de diciembre de 2014.

—Decreto núm. 881. Declarar exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, Ayuntamiento Bulbente. Período 2015.

—Decreto núm. 882. Rectificar el error material observado en el Decreto nº 5.454, de 19 de diciembre de 2014, de exención en el IVTM, solicitada por

un contribuyente, para vehículo provisto de cartilla agrícola. Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

—Decreto núm. 883. Desestimar solicitud de aplicar exención en el IVTM, por tratarse de vehículo para persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%. Ayuntamiento de Cadrete.

—Decreto núm. 884. Rectificar error material observado en el Decreto nº 5.454, de 19 de diciembre de 2014, de exención en el IVTM, para vehículo provisto de cartilla agrícola. Ayuntamiento de Épila.

—Decreto núm. 885. Rectificar error material observado en el Decreto nº 87, de 15 de enero de 2015, de exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, para vehículo provisto de cartilla agrícola. Ayuntamiento de Belchite.

—Decreto núm. 886. Rectificar e error material observado en el Decreto nº 81, de 17 de enero de 2015, de bonificación en el IVTM para un vehículo con antigüedad mínima de 25 años. Ayuntamiento de Belchite.

—Decreto núm. 887. Dar de alta las liquidaciones de ingresos directos correspondientes a tasas por transmisiones de dominio, periodo de octubre a diciembre de 2014.

—Decreto núm. 888. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente, contra Decreto nº 154, de 22 de enero de 2015, relativo a tasa por recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos. Ayuntamiento de Cadrete.

—Decreto núm. 889. Adjudicar a la empresa Proyectos, Obras y Estudios Zaragoza, SL, el contrato de Asistencia Técnica Topográfica durante la ejecución de la obra de “Acondicionamiento de la CV-621”, de Castiliscar a Sofuentes.

—Decreto núm. 890. Conceder a la Federación Aragonesa de Motociclismo, de Zaragoza una subvención de 13.000 euros, con destino a “Participación y formación de pilotos de la Provincia de Zaragoza, en la disciplina del motociclismo”.

—Decreto núm. 891. Rectificar error material observado en el Decreto nº 766, de 16 de marzo de 2015, por el que se adjudicó el contrato de las obras de “Acondicionamiento de la Carretera CV-621”, de Castiliscar a Sofuentes, a la UTE Hermanos Caudevilla, SL & Grasfalto, SA.

—Decreto núm. 892. Suprimir un párrafo en relación con la Base 5.2 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico de méritos de los puestos de Jefe de Servicio.

—Decreto núm. 893. Dar de alta las liquidaciones de ingresos directos correspondientes a comunicaciones de los Ayuntamientos, periodo de octubre-diciembre 2014.

—Decreto núm. 894. Ratificar “Acta de Ocupación”, como consecuencia de la ejecución del Proyecto de “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona, Tramo: Cunchillos-Tarazona”, respecto de parcela 26 a) del polígono 11, de Tarazona.

—Decreto núm. 895. Aprobar las cláusulas reguladoras de la convocatoria de plazas para el Programa de “Colonias de verano para menores”, de la Provincia de Zaragoza, año 2015.

—Decreto núm. 896. Aprobar el procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas para el Programa de “Turismo de Mayores” de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2015.

—Decreto núm. 897. Autorizar el gasto de 7.253,95 euros para el desarrollo de conferencias de “Prevención de Violencia Familiar y de Género”, a desarrollar en la provincia de Zaragoza.

—Decreto núm. 898. Autorizar al Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para realizar actuaciones en la CV-302, denominada de Ariza a Sisamón.

—Decreto núm. 899. Autorizar un gasto de 21.116,74 euros para el contrato de “Suministro, instalación y pruebas de verificación de equipos acústicos-luminosos en vehículos de intervención rápida, para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza y adjudicar dicho contrato a la empresa Distel Telefonía SL.

—Decreto núm. 900. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zuera, para la realización del “VIII Concurso de tambores villa de Zuera”.

—Decreto núm. 901. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel para la organización y realización del Programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos 2015”.

—Decreto núm. 902. Fijar en 26,50 euros, el precio de venta del catálogo de la exposición “Maestros de la cerámica y sus escuelas, Madola” a realizar en el Taller Escuela Cerámica de Muel.

—Decreto núm. 903. Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de “Reforma de aseos en los tendidos 3 y 5 de la Plaza de La Misericordia”, de Zaragoza.

Día 23

—Decreto núm. 904. Comisionar a D. Rafael Pastor Oliver, Secretario de la Comarca de las Cinco Villas, para realizar las funciones del puesto de Secretaría, el día 24 de marzo de 2015, en el Ayuntamiento de Asín.

—Decreto núm. 905. Comisionar a D. Rafael Pastor Oliver, Secretario de la Comarca de las Cinco Villas, para realizar las funciones del puesto de Secretaría, el día 24 de marzo de 2015, en el Ayuntamiento de Orés.

—Decreto núm. 906. Comisionar a D. Roberto López Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Osera de Ebro, para realizar las funciones del puesto de Secretaría en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, a partir del día 24 de marzo de 2015, durante el periodo de baja por enfermedad del titular.

—Decreto núm. 907. Tomar conocimiento de la tramitación de la Certificación 4 Final, de las obras de “Mejora de la travesía de Lituénigo (Carretera CV-609)”, por un importe de 13.298,31 euros.

—Decreto núm. 908. Adecuar el gasto correspondiente al contrato de las obras de “Mejora de curvas en el CV-209, tramo PK 3+120 a PK 4+498”.

—Decreto núm. 909. Aprobar, el proyecto modificado del contrato de obras de “Desglosado nº 1 del Proyecto de Infraestructuras del Ciclo del Agua y Accesos a la Villa de Tiernas-Sigües”.

—Decreto núm. 910. Aprobar la realización de las obras de “Cubrimiento de la acequia en la Calle Beato Ignacio Tejero Molina, del Barrio de Monzalbarba”, con un Presupuesto Total de 90.061,99 euros.

—Decreto núm. 911. Rectificar el Decreto nº 331, de 13 de febrero 2015, relativo a la aprobación y dirección de obras del Proyecto de “Rehabilitación de plantas de la antigua vivienda del Director del Hospital Provincial”.

Día 24

—Decreto núm. 912. Aprobar la nómina mensual de Altos Cargos, Personal Eventual, Funcionarios, Laborales fijos, otro Personal y Personal Contratado de esta Diputación Provincial, correspondiente al mes de Marzo de 2015.

—Decreto núm. 913. Abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cuotas de Seguridad Social de todo el personal de esta Diputación Provincial, correspondiente al mes de Febrero de 2015.

—Decreto núm. 914. Requerir al Ayuntamiento de Sobraduel, la aportación correspondiente por la redacción del Proyecto de “Velatorio municipal”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 915. Aprobar la Dirección de Obra del Proyecto de “Acondicionamiento y ampliación de edificio municipal destinado a Bar-Comedor Social”, en Lobera de Onsella y designar, a D. Elias del Pino Jiménez, como coordinador de los trabajos.

—Decreto núm. 916. Reconocer a D.ª María José Martín Peña, los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

—Decreto núm. 917. Abonar a un Oficial de 1.ª Mecánico, la diferencia económica correspondiente, por la diferencia de categoría desempeñada durante el disfrute de permisos reglamentarios del Jefe de Taller de Infraestructura Rural.

—Decreto núm. 918. Dejar sin efecto el Decreto nº 896, de 20 de marzo de 2015, por el que se aprueba el procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas del Programa de “Turismo de Mayores” de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2015.

—Decreto núm. 919. Aprobar el procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas para el Programa de “Turismo de Mayores” de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2015, con destino a Cádiz.

—Decreto núm. 920. Aprobar la liquidación del expediente correspondiente a la organización de exposiciones itinerantes realizadas en diferentes localidades en el año 2014, cuyo gasto final asciende a 101.065,28 euros.

—Decreto núm. 921. Conceder al Ayuntamiento de Caspe, una ampliación en el plazo de ejecución de la Ayuda concedida para “Acondicionamiento de la iluminación, instalación de megafonía y mantenimiento del césped artificial del campo de fútbol”.

—Decreto núm. 922. Adjudicar el contrato de “Mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de la Diputación Provincial de Zaragoza”, distribuidos en cuatro lotes, a la empresa Orona, S Coop, para los Lotes 1 y 3, y la empresa Zardoya Otis, SA, para los Lotes 2 y 4, por un importe total de 7.559,79 euros.

—Decreto núm. 923. Convocar el contrato de patrocinio para “La difusión y promoción de los valores turísticos, culturales y patrimoniales de la provincia de Zaragoza y posicionamiento de la imagen de marca de la Diputación Provincial de Zaragoza en los eventos deportivos de la liga ACB 2015-2016”, por una cuantía total de 200.000 euros.

—Decreto núm. 924. Aceptar la renuncia y tomar conocimiento del ingreso, con los correspondientes intereses de demora, del anticipo de la subvención concedida a la Comarca Comunidad de Calatayud, dentro del Plan de Ayudas de Urgencia para la Población en Riesgo de Exclusión Social, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 925. Autorizar a D. Emiliano Blasco Andrés para la realización de actuaciones en la CV-501, de Daroca a Murero.

—Decreto núm. 926. Autorizar a D. Jesús Lapuerta Lahoz para la realización de actuaciones en zona CV-306, de Codo a Belchite.

—Decreto núm. 927. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, la Parroquia de Santa María, la Archidiócesis de Zaragoza y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para llevar a cabo la reparación del secreto del órgano de la iglesia de Santa María de la Corona.

—Decreto núm. 928. Abonar a un contribuyente la devolución de ingresos indebidos, consecuencia de actas de inspección en el IAE. Ayuntamiento de La Muela.

—Decreto núm. 929. Tomar conocimiento del ingreso voluntario de 270,25 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, relacionado con el pago anticipado en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de 2014.

—Decreto núm. 930. Tomar conocimiento del ingreso voluntario de 750,30 euros, efectuado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, relacionado con el pago anticipado en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de 2014.

—Decreto núm. 931. Tomar conocimiento del ingreso voluntario de 180 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Oseja, relacionado con el pago anticipado en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales año 2014.

—Decreto núm. 932. Tomar conocimiento del ingreso voluntario de 43,56 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Sádaba, relacionado con el pago anticipado en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales año 2014.

—Decreto núm. 933. Tomar conocimiento del ingreso voluntario de 205,83 euros, efectuado por el Ayuntamiento de María de Huerva, relacionado con el pago anticipado en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales año 2014.

—Decreto núm. 934. Aprobar la relación contable nº Q/2015/20 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 1.182.269,23 euros, y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 935. Nombrar Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra de “Entubado de la acequia del Caldero, del Barrio de Peñaflor”.

—Decreto núm. 936. Declarar el carácter de emergencia de las obras de “Reparación y reposición de la carretera provincial CP-3, de Tauste a Luceni”.

—Decreto núm. 937. Tomar conocimiento del ingreso voluntario de 87 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Barrio de Valareña) relacionado con el pago anticipado en Circuito de Artes Escénicas y Musicales de 2014.

Día 25

—Decreto núm. 938. Aprobar la creación del Proyecto Taller de Empleo “Palacio Abacial de Veruela III”, por un importe de 394.805,32 euros.

—Decreto núm. 939. Declarar exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Ayuntamiento de Cadrete.

—Decreto núm. 940. Autorizar el gasto de 13.556,53 euros, correspondiente al contrato de servicios de “Transporte, montaje y desmontaje de la exposición Cooperadpz”, de la Diputación Provincial de Zaragoza, por diversos municipios de la provincia.

—Decreto núm. 941. Rectificar error advertido en Decreto nº 3.905, de 20 de octubre de 2014, por el que se toma conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Sabiñán y se resuelve el expediente, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 942. Tomar conocimiento del reintegro de 2.345,03 euros, efectuado por el Ayuntamiento de La Zaida, por anticipo de la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 943. Modificar el Decreto 3.605, de 2 de octubre de 2014, relativo a la toma de conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Torrellas, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de 2009.

—Decreto núm. 944. Devolver la garantía definitiva constituida por Construcciones Iberco, SA, constituida para garantizar la realización de las obras de “Acondicionamiento de la travesía de Villalengua”.

—Decreto núm. 945. Aprobar las altas de liquidaciones de IBI como consecuencia de acuerdos catastrales incluidos en expedientes por un total de 5.367,03 euros.

Día 26

—Decreto núm. 946. Aprobar el abono de la aportación provincial al Presupuesto de 2015 de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

—Decreto núm. 947. Conceder al Ayuntamiento de Pleitas de Jalón, una ampliación en el plazo de ejecución de la Ayuda concedida para “Obras en la acequia de Pedrola y del Casajo para protección del núcleo urbano, tramo I”.

—Decreto núm. 948. Declarar una bonificación del 60%, solicitada por un contribuyente, en la cuota del IBI, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Ayuntamiento de Cadrete.

—Decreto núm. 949. Declarar la exención solicitada por un contribuyente, en el IVTM, a los vehículos matriculados a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Ayuntamiento de Remolinos. Periodo 2015.

—Decreto núm. 950. Aplicar una bonificación del 50% de la cuota íntegra del IBI por ser VPO o vivienda equiparable. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Varios contribuyentes

—Decreto núm. 951. Aprobar los recibos del mes de abril correspondientes a los inmuebles alquilados por la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 952. Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de “Acondicionamiento del CV-679. Tramo: Malón Cunchillos”.

—Decreto núm. 953. Dar de baja recibos y liquidaciones del IBI, como consecuencia de acuerdos catastrales emitidos por Gerencia.

—Decreto núm. 954. Declarar la exención en el IVTM por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, Varios contribuyentes. Varios Municipios. Período 2016.

—Decreto núm. 955. Declarar una bonificación del 75%, solicitada por un contribuyente, en la cuota del IVTM a favor de varios vehículos según la incidencia de la combustión en el medio ambiente. Ayuntamiento de Fréscano. Periodos 2015 a 2020

—Decreto núm. 956. Declarar la exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, para un vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Ayuntamiento de Mallén. Periodo 2015.

—Decreto núm. 957. Estimar parcialmente la solicitud de un contribuyente, de aplicación de una exención para un vehículo provisto de cartilla de inspección agrícola. Ayuntamiento de Muel.

—Decreto núm. 958. Declarar la aplicación de bonificación en el IBI, solicitada por un contribuyente, por ostentar la condición de titular de familia numerosa, Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

—Decreto núm. 959. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Tarazona, de reformulación de Ayuda de Presidencia concedida para “Mejora parcial del parque informático e implantación de seguridad de las comunicaciones de varios departamentos del Ayuntamiento de Tarazona”

—Decreto núm. 960. Rectificar la relación de bienes y derechos derivada de la ejecución del proyecto de obras “Mejora de acceso al municipio de Longas. Conexión de la carretera A-2603 a Longás”.

—Decreto núm. 961. Conceder a la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón una subvención de 53.000 euros, con destino a “Prevención del absentismo escolar en el Pueblo Gitano y atención socio-educativa de sus familias”.

—Decreto núm. 962. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 110.000 euros, con destino a “Construcción de nave en parcela municipal de la I fase del Polígono de Mediavega”.

—Decreto núm. 963. Autorizar la organización de las Exposiciones Itinerantes a realizar en diferentes localidades de la provincia en 2015, por un gasto de 40.606,50 euros.

—Decreto núm. 964. Iniciar el procedimiento de reintegro de 42,39 euros, más los intereses de demora correspondientes, por anticipo de subvención concedida al Ayuntamiento de Alagón, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

—Decreto núm. 965. Iniciar el procedimiento de reintegro de 487,49 euros, más los intereses de demora correspondientes, por anticipo de subvención concedida al Ayuntamiento de Tauste, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013.

Día 27

—Decreto núm. 979. Iniciar el procedimiento de reintegro al Ayuntamiento. de Torrehermosa, por el anticipo de 1.105,20 euros concedido en el Plan de Bibliotecas Municipales para el año 2011.

—Decreto núm. 980. Autorizar un gasto de 6.522,26 euros, correspondiente al contrato de servicios para “Organización de visitas de escolares y actividades de dinamización de las mismas en la exposición itinerante Cooperadpz”.

—Decreto núm. 981. Inscribir a Hermanos Caudevilla SL, en el registro oficial de licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 982. Inscribir a Mariano Estage SL, en el registro oficial de licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 983. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Agón, por importe de 104,19 euros, correspondiente al reintegro por la aportación recibida para la “Restauración del Retablo de Nuestra Señora de los Ángeles” de la iglesia parroquial, dentro del Plan de Ayudas para la Restauración de Bienes Muebles”, para el año 2010.

—Decreto núm. 984. Abonar a un Oficial de 1.ª, del Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, la diferencia económica correspondiente por la diferencia de categoría desempeñada.

—Decreto núm. 985. Autorizar diversos trabajos para la realización de “Folletos Arte Contemporáneo en la Provincia de Zaragoza” y adjudicar dichos trabajos a la empresa Arpirelieve, por importe de 6.473,50 euros.

—Decreto núm. 986. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Orés, para la realización de la “VI Edición del Festival de Magia “Orés Mágico”.

—Decreto núm. 987. Aprobar la relación 1/2015 de pagos realizados conforme a la base 20.6 de las de ejecución del Presupuesto.

—Decreto núm. 988. Contratar, mediante contrato en formación, a diverso personal como alumnos del Taller de Empleo “Palacio Abacial de Veruela III”.

—Decreto núm. 989. Contratar, con carácter laboral y temporal, al personal docente para la realización del Taller de Empleo “Palacio Abacial de Veruela III”.

Día 30

—Decreto núm. 990. Conceder a la Fundación Basket Zaragoza 2002 una subvención de 40.500 euros, con destino a “3 ON 3 Link & Campus Utebo 2015”.

—Decreto núm. 991. Aprobar la relación contable nº Q/2015/26, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 907.394,26 euros, la relación de subvenciones prepagables justificadas y la repercusión, a la empresa UTE Simón Casas Producciones Sas, Ruedo de Olivenza, S.L., & Toros de Mediterráneo, S.L., de los costes por el suministro de agua-recogida de basuras y electricidad en la Plaza de Toros Zaragoza.

—Decreto núm. 992. Adecuar el gasto correspondiente al contrato de las obras de "Acondicionamiento del CV-679, tramo: Cunchillos-Tarazona.

—Decreto núm. 993. Aprobar la redacción del Proyecto Modificado de las obras de "Acondicionamiento de la carretera CV-684: de la A-1601 a Undué de Lerda (Zaragoza)".

—Decreto núm. 994. Autorizar un gasto de 2.904 euros para el contrato relativo al "Mantenimiento de la Plataforma de Teleformación de la Diputación Provincial de Zaragoza".

—Decreto núm. 995. Tomar conocimiento del ingreso de 1.121,60 euros, correspondiente a parte del anticipo de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Tarazona dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 996. Adjudicar a Serintop Solanas, S.L, la contratación relativa a la elaboración de "Memoria de actuaciones a realizar para reparar los daños producidos por la riada del Ebro en los municipios de: Velilla de Ebro, La Zaida, Cinco Olivas, Sástago, Chiprana, Caspe, Alborge, Alforque y Escatrón", (Zona 6), por importe de 7.260 euros.

—Decreto núm. 997. Adjudicar a Prames, S.A, la contratación relativa a la elaboración de "Memoria de actuaciones a realizar para reparar los daños producidos por la riada del Ebro en los municipios de: Sobradiel, Utebo, Pastriz, La Puebla de Alfindén, Alfajarín y El Burgo de Ebro", (Zona 4), por importe de 7.235,80 euros.

—Decreto núm. 998. Adjudicar a Jesús Tacchini Liso, la contratación relativa a la elaboración de "Memoria de actuaciones a realizar para reparar los daños producidos por la riada del Ebro en los municipios de: Alagón, Torres de Berrellén, Pleitas, Griséns, Bárboles, La Joyosa y Pinseque", (Zona 3), por importe de 7.235,80 euros.

—Decreto núm. 999. Adjudicar a Inclam, S.A, la contratación relativa a la elaboración de "Memoria de actuaciones a realizar para reparar los daños producidos por la riada del Ebro en los municipios de: Remolinos, Alcalá de Ebro, Pedrola, Cabañas de Ebro y Figueruelas", (Zona 2), por importe de 7.235,80 euros.

—Decreto núm. 1.000. Adjudicar a Ingeniería Hidroviaria, S.L, la contratación relativa a la elaboración de "Memoria de actuaciones a realizar para reparar los daños producidos por la riada del Ebro en los municipios de: Novillas, Tauste, Gallur, Pradilla de Ebro, Boquiñeni y Luceni", (Zona 1), por importe de 7.199,50 euros.

—Decreto núm. 1.001. Aprobar la organización de la exposición de "Setas liofilizadas en el Monasterio de Veruela", y adjudicar el contrato a la empresa Luis Garchitorena López, por importe de 5.989,50 euros.

—Decreto núm. 1.002. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Universidad del País Vasco, para la realización de prácticas académicas del Master Universitario en "Cerámica: Arte y Función", en el Taller Escuela Cerámica de Muel.

—Decreto núm. 1.003. Aprobar la realización del Estudio Urbanístico del Centro Urbano y del Acceso Principal de Villamayor de Gállego y designar a D. Elías del Pino Jiménez como coordinador de los trabajos.

—Decreto núm. 1.004. Aprobar la realización de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Remodelación de Tesorería en Planta Baja del Palacio Provincial".

—Decreto núm. 1.005. Convocar la adjudicación del contrato de "Conservación y mantenimiento de caminos y vías rurales en la provincia de Zaragoza", por un presupuesto total de 248.050 euros.

—Decreto núm. 1.006. Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de "Red de abastecimiento en el Barrio de Torre Medina", de Garrapinillos.

—Decreto núm. 1.007. Adjudicar el contrato para la elaboración de "Memoria de actuaciones a realizar para reparar los daños producidos por la riada del Ebro en los municipios de: Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Fuentes de Ebro, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto y Gelsa", (zona 5).

—Decreto núm. 1.008. Declarar el carácter de emergencia de las obras de "Reparación y reposición de la carretera provincial CP-2, de Borja a la A-126 por Fréscano".

—Decreto núm. 1.009. Autorizar la realización del diseño e impresión de la guía turística infantil "Cuadernos de viaje por la provincia" y Adjudicar el contrato a la empresa Arpirelieve, por importe de 7.050,85 euros.

Día 31

—Decreto núm. 1.010. Modificar la convocatoria de Ayudas del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2015.

—Decreto núm. 1.011. Resolver la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorero General de la Diputación Provincial de Zaragoza, a favor de D. Luis Manuel López-Montoto y Pérez.

—Decreto núm. 1.012. Aprobar la nómina mensual del personal contratado para sustituciones por bajas de I.T. correspondiente al mes de Marzo de 2015.

—Decreto núm. 1.013. Aprobar la convocatoria y bases, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Oficial de Oficios Varios Monasterio de Veruela perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.014. Acordar la tercera prórroga del contrato "Explotación de un establecimiento de bar-cafetería en el local Cultural denominado 4º Espacio", suscrito con la empresa Huesca Siete, S.L., por periodo de un año.

—Decreto núm. 1.015. Contratar, con carácter laboral y temporal, a D. David Gregorio Ortín, como Oficial de Oficios Varios con destino en el Monasterio de Veruela.

—Decreto núm. 1.016. Encargar a Girola, Servicios Turísticos, S.C, la prestación de los trabajos de visitas guiadas en el Museo del Vino.

Zaragoza, 9 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Dirección de Organización, Eficiencia

y Relaciones con los Ciudadanos

Unidad de Gestión Padronal

Núm. 5.167

Habiéndose dictado decreto del vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 17 de abril de 2015, por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Zaragoza por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante la publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ,

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja, se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en cada expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1. c.).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándose que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 21 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe de Gestión de Datos de Población, Luis Moreno Soriano.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Nombre y apellidos	Dirección
0238312/14	LUIS-ANTONIO PALACIO HERNANDEZ	CARMEN Nº 13, 01º CT
0238324/14	ADA NDAO	AVENIDA DE SAN JOSE Nº 15, 04º A
0238739/14	LENUTA STOICA	JOSE PELLICER Nº 46, 04º A
0238923/14	MARIEM LIOUSFI	DOCTOR SANZ IBÁÑEZ Nº 47, 03º B
0238923/14	NAWAZ MUHAMMAD	DOCTOR SANZ IBÁÑEZ Nº 47, 03º B
0238923/14	UMER WAQAS	DOCTOR SANZ IBÁÑEZ Nº 47, 03º B
0238923/14	RIZWAN TALIB	DOCTOR SANZ IBÁÑEZ Nº 47, 03º B
0239393/14	KHARY YADE	DESIDERIO ESCOSURA Nº 44, EN 1
0239393/14	IBRAHIMA-TAHOR DIOP	DESIDERIO ESCOSURA Nº 44, EN 1
0239417/14	SERGIO ALVAREZ FERREIRA	CONTAMINA Nº 2, 02º D
0239808/14	VASILE LAPUSAN	DAROCA Nº 6, 04º IZ
0239808/14	ALINA-CRISTINA LAPUSAN	DAROCA Nº 6, 04º IZ

Expte.	Nombre y apellidos	Dirección
0240220/14	SANDA-MARCELA CONSTANTINESCU	CN. DE LAS TORRES Nº 95, ESC. DA, 04º M
0240328/14	MOHAMED TARICHT	LEONOR DE ARAGÓN (CRT) Nº 5, 04º C
0240328/14	MOHAMED AIT FASKA	LEONOR DE ARAGÓN (CRT) Nº 5, 04º C
0243364/14	ISATOU DIBAGA DIBAGA	COMUNEROS CASTILLA 15, ESC. DA, 04º E
0244555/14	ENRIQUE GOMEZ CARRASCOSA	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA Nº 46, 03º 4
0244628/14	ALEXANDRU CARAET	GAYARRE (TENOR) Nº 53, 03º DA
0244630/14	DANIEL-ELIAS PUPIALES COLIMBA	JOSE PELLICER Nº 19, 04º DA
0244702/14	CLEMENTINA DRAGUNEA	ARIAS Nº 45, 01º
0246338/14	CHERKI LABRIBRI	AGUSTINA DE ARAGÓN Nº 54, 02º DA
0246338/14	SAID ER ROUMANE	AGUSTINA DE ARAGÓN Nº 54, 02º DA
0247224/14	PERCY-ORLANDO FERNANDEZ LLANTOY	TRAVESÍA PUENTE VIRREY Nº 51, 04º A
0248501/14	JUAN CONDOR LINCANGO	ALTO ARAGÓN Nº 7, 01º IZ
0248757/14	PETRO ZHABCHYK	TOLEDO Nº 22, 01º DA
0248757/14	RUSLAN HATNYANSKY	TOLEDO Nº 22, 01º DA
0248757/14	VADYM MAZUR	TOLEDO Nº 22, 01º DA
0249838/14	ESTHER-CANDIDA MANGUE OBIANG	RIBAGORZA Nº 12, 02º IZ
0249838/14	RITA-ESTEFANIA NDONG MANGUE	RIBAGORZA Nº 12, 02º IZ
0250798/14	MADALIN-ADRIAN MANEA	TARRAGONA Nº 22, ESC. DA, PL DA
0250798/14	ELENA-ANDREEA OPREA	TARRAGONA Nº 22, ESC. DA, PL DA
0251378/14	NICOLETA MIRCEA	BATALLA DE LEPANTO Nº 37, 02º C
0253748/14	CENEIDA-A VASQUEZ DE GELLRICH	PEDRO MUÑOZ SECA Nº 8, 02º Q
0254550/14	LADY-MARIAM HOYOS ZARATE	APAOLAZA, APAOLAZA Nº 10, 02EXº DA
0255238/14	ARONA SARR	SAN JUAN DE LA PEÑA 181, PB-23, 05º B
0255238/14	LAMINE MBENGUE	SAN JUAN DE LA PEÑA 181, PB-23, 05º B
0256026/14	SAMBA KANOUTE	MARIANO ROYO URIETA Nº 1, 03º 5
0256662/14	SATURDAY UWADIAE	SAN JUAN DE LA PEÑA Nº 125, 02º B
0256662/14	LORA-ABIEYUWA UWADIAE	SAN JUAN DE LA PEÑA Nº 125, 02º B
0257413/14	ION-MARIUS TURCAN	CECILIO NAVARRO Nº 6, 10º CT
0257413/14	ELENA-CRISTINA TANASE	CECILIO NAVARRO Nº 6, 10º CT
0257413/14	AMALIA-IULIANA TURCAN	CECILIO NAVARRO Nº 6, 10º CT
0257645/14	GORA GUEYE	MONASTERIO DE SOLESME Nº 6, 03º C
0257645/14	ELHADJI-MOUSSA GUEYE	MONASTERIO DE SOLESME Nº 6, 03º C
0259269/14	SILVANA PISANO	CONDE DE ARANDA Nº 54, 05º A
0260340/14	ALIN-CATALIN CIONTU	CALATORAO Nº 6, 04º A
0260938/14	PABLO ALLOZA CALCENA	VALLE DE OZA Nº 2, 03º D
0261091/14	ALEXIS CISNERO GARCIA	AV. SANTA ISABEL (SIS) Nº 18, 03º 7
0261579/14	FODE DABO	ANTONIO P. TRAMULLAS Nº 11, 10º C
0261579/14	MOUSSA CISSE	ANTONIO P. TRAMULLAS Nº 11, 10º C
0261579/14	MAMADOU-LAMINE DABO	ANTONIO P. TRAMULLAS Nº 11, 10º C
0261579/14	YUSUPHA GITTEH	ANTONIO P. TRAMULLAS Nº 11, 10º C
0262269/14	ELIZABETHY-LUISA PEREIRA FARIA	ARMAS Nº 44, 04º 3
0263057/14	QUNYONG WANG	LEOPOLDO ROMEO Nº 18, ESC. 1, 06º C
0264371/14	RAMONA-GEORGIANA VLAD	JULIAN GARCÉS (FRAY) Nº 41, 04º DA
0264371/14	VASILICA BORDEIANU	JULIAN GARCÉS (FRAY) Nº 41, 04º DA
0265330/14	JESUS ALZUGARAY GIMENO	VALLADOLID Nº 1 D, BJ
0265574/14	RICHARD-ASANTE ANTWI PIASAH	NICANOR VILLA (VILLITA) Nº 18, 03º B
0266594/14	FIDEL GRACIA VIANA	CONDE DE ARANDA Nº 91, 06º A
0266716/14	XIAMI CHEN	DOCE DE OCTUBRE Nº 20, ESC. 1, 02º A
0267602/14	MAMADOU NDIAYE	AMBROSIO DEL RUSTE Nº 1, BJ 2
0268316/14	AGNALDO ALVES DOS SANTOS	AVENIDA MADRID Nº 235, ESC. IZ, 07º D
0268499/14	DALIMER CORDERO VARGAS	ATRACO A LAS TRES Nº 5, 03º B
0268500/14	SOUMBOUL SAKHO	TARAZONA Nº 27, 02º DA
0268500/14	LAMINE GUENE	TARAZONA Nº 27, 02º DA
0269385/14	KARAMO DEMBA	SANTUARIO MISERICORDIA Nº 2, 04º 2
0269813/14	ANDREI-GEANI ZBENGHECI	PLAZA SAN LAMBERTO Nº 8, 05º CT
0271463/14	LUIS-RAFAEL GOMEZ NU/EZ	WARSAGE (BARON DE) 2, ESC. DA, 05º C
0272080/14	EVELYN-ALEXANDRA AVILES RAMIREZ	ORTILLA Nº 10, 02º A
0272373/14	GENESIS-NOEMÍ LORA BALLARD	PEDRO LOPEZ DE LUNA Nº 13, BJ
0272373/14	JOSEFINA-A BALLARD ECHAVARRIA	PEDRO LOPEZ DE LUNA Nº 13, BJ
0272629/14	MITKO-IVANOV PETROV	BARÓN DE LALINDE (GRP) Nº 15, 04º D
0273087/14	ELIDA LOPEZ DE TATIS	LA PRIMAVERA Nº 1, PORTAL 5, BJ
0273087/14	MARIA-JOSEFINA VALERO GONZALEZ	LA PRIMAVERA Nº 1, PORTAL 5, BJ
0273087/14	ROSA-VIRGINIA CASTRO PARRA	LA PRIMAVERA Nº 1, PORTAL 5, BJ
0274450/14	BOTIRJON RAFIKOV	ZALMEDINA Nº 20, 01º A
0275410/14	LUCIAN-ANTONIO ROSTAS	MARIANO CEREZO Nº 32, 04º IZ
0275410/14	DANIEL ROSTAS	MARIANO CEREZO Nº 32, 04º IZ
0278786/14	ALLYSON-DIANE GAITAN MARTINEZ	Nº 8º DEL SALZ Nº 45, 01º D
0278823/14	SAID BEZZAI	AVENIDA DE CATALUÑA Nº 134, 04º A
0278823/14	AWATIF RHELLAM	AVENIDA DE CATALUÑA Nº 134, 04º A
0278823/14	RAZANE BEZZAI	AVENIDA DE CATALUÑA Nº 134, 04º A
0278823/14	MAYAR BEZZAI	AVENIDA DE CATALUÑA Nº 134, 04º A
0278823/14	LOUIJAYN BEZZAI	AVENIDA DE CATALUÑA Nº 134, 04º A
1007771/14	FERNANDO GABARRE MARTÍNEZ	FRANCISCO FERRER Nº 31, 03º A
1007771/14	MARÍA MADRONA MARTÍN	FRANCISCO FERRER Nº 31, 03º A
1031655/14	JOSE ANTONIO CRUCES SAMATAN	SAN DAMASO Nº 4, BJ

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 5.364

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de:

- Emilian Daniel Poienar
- Ángela Poienar

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGÓN

Núm. 5.409

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de:

- Iulian Smaranda.
- Mirabela Nicoleta Smaranda.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España número 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 29 de abril de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 5.410

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2014.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquages PTFA, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquages PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Servicio de Recursos Humanos

Núm. 5.470

El tribunal de selección encargado de juzgar los ejercicios del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento de Zaragoza para la provisión de una plaza de intendente principal (promoción interna) ha acordado que el primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 23 de septiembre de 2015, a las 9:00 horas, en las aulas de la Academia de Policía Local, sita en calle Domingo Miral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2015. — El presidente, Alfredo Berges Saldaña. La secretaria, María José Benito Tomás.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alhama de Aragón, a 20 de abril de 2015. — La tesorera, María Pilar Marco Cebolla.

BISIMBRE

Núm. 5.411

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PERÍODO VOLUNTARIO: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

PERÍODO EJECUTIVO: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

El pago podrá efectuarse en las oficinas generales del Ayuntamiento, en metálico, los jueves y viernes de 13:00 a 15:00 horas. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Bisimbre, a 17 de abril de 2015. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

CASPE

Núm. 5.412

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de abril de 2015, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2015.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del citado padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 20 de mayo al 20 de julio de 2015.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander (sita en plaza de España, 5), en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 19 de junio de 2015.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 30 de junio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de julio de 2015, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, 22 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 5.413

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de abril de 2015, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2015.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del citado padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 20 de mayo al 20 de julio de 2015.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander (sita en plaza de España, 5), en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 19 de junio de 2015.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 30 de junio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de julio de 2015, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, 22 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.414

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de valoración de las ofertas, y tramitación ordinaria simplificada, para la adjudicación del contrato de obras denominado "Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de obras ordinarias de urbanización denominado aparcamiento público exterior centro deportivo municipal".

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
 - Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.
 - Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.
 - Teléfono: 976 503 067.
 - Telefax: 976 504 141.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@cuartedehuerva.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cuartedehuerva.es/perfil-del-contratante>; en el perfil de contratante se podrá obtener tanto el PCAP como el proyecto de ejecución de las obras.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: 3/2015.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de obras ordinarias de urbanización denominado "Aparcamiento público exterior centro deportivo municipal".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Calle Ramiro I, sin número (sistemas generales 12-13 del PGOU de Cuarte de Huerva).
 - Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.
- e) Plazo de ejecución: Tres meses (plazo máximo según proyecto de ejecución).

- f) Admisión de prórroga: —.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: —.
- h) Sistema dinámico de adquisición: —.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 45212200-8.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria con trámite simplificado.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: —.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económica (100 puntos).

4. *Valor estimado del contrato:* 105.262,87 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 105.262,87 euros.
- IVA a soportar por la Administración (21%): 22.105,20 euros.
- Importe total: 127.368,07 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No, si bien podrá aportarse, en sustitución de la solvencia, la siguiente clasificación (art. 74.2 TRLCSP):

- Grupo A, subgrupo 2, categoría b.
- Grupo G, subgrupo 4, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo número 1 PCAP.

- c) Otros requisitos específicos: —.
- d) Contratos reservados: —.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimotercer día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Dos sobres:

- Sobre (A): Documentación exigida para tomar parte en la licitación.
- Sobre (B):

— Proposición económica.

— Plan de trabajo, cuya presentación es condición de ejecución del contrato con el carácter de obligación contractual esencial [cláusula V.2 b) y anexo número 6 PCAP].

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Casa Consistorial (Ayuntamiento de Cuarte de Huerva), Registro General.

— Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.

— Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

— Dirección electrónica: ayuntamiento@cuartedeherva.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Casa Consistorial, calle Monasterio de Siresa, 7.

b) Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

c) Fecha y hora:

— Sobre A: Documentación administrativa, en acto privado una vez recibidas todas las proposiciones.

— Sobre B: Proposición económica y plan de trabajo: La fecha y hora de apertura pública se anunciará en cada caso con una antelación de al menos veinticuatro horas en el perfil de contratante del órgano de contratación.

10. *Gastos de publicidad:* El presente anuncio de licitación será de cuenta del adjudicatario, hasta el límite de 600 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"* (en su caso): —.

12. Otras informaciones:

— Obligaciones esenciales del contrato: las señaladas en el anexo número 6 PCAP.

Cuarte de Huerva, a 30 de abril de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 5.448**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2015 del presupuesto municipal para 2015, mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 30 de abril de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

DAROCA**Núm. 5.415**

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de luminarias para el alumbrado público de Daroca (zonas de Luchente, El Val y Parque Carrato), mediante "renting", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Plaza de España, número 6.

— Localidad y código postal: Daroca 50360.

— Teléfono: 976 800 312.

— Telefax: 976 800 362.

— Correo electrónico: daroca@dpz.es.

— Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de terminación de la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: S/01-2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Arrendamiento financiero vía "renting" de las luminarias del alumbrado público exterior que se define en el apartado 1 del cuadro de características, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se incluyen en el arrendamiento los siguientes servicios:

— Suministro de material.

— Instalación y puesta a punto.

— Sustitución de luminarias averiadas en garantía por un fallo en el correcto funcionamiento.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

— Domicilio: Sede del Ayuntamiento.

— Localidad y código postal: Daroca 50360.

e) Plazo de entrega: Cien días naturales desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 34928510-6.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación y su ponderación: Los señalados en el punto 6 del cuadro de características del contrato.

d) *Valor estimado del contrato:* 180.000 euros (incluida financiación), sin IVA.

5. Presupuesto de licitación:

— El importe señalado (180.000 euros) tiene el carácter de máximo (15 años x 12.000 euros al año), sin IVA.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a la cláusula 2.2 del pliego de condiciones administrativas.

No obstante, se advierte expresamente que, aunque se esté en posesión del certificado de clasificación I01-B, POI-A, para acreditar la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán aportar todos los documentos señalados en el apartado 2.2.1 (muestras, fotografías, certificados, características, etc.).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Manera y lugar de presentación: Conforme a la cláusula 2.4 del pliego de condiciones administrativas.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. *Apertura de ofertas:* Conforme a la cláusula 2.6 del pliego de condiciones administrativas.

10. *Gastos de publicidad:* El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, adjudicación y formalización obligatorios.

Daroca, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel García Cortés.

FIGUERUELAS**Núm. 5.308**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2015 se ha aprobado definitivamente el Plan parcial del sector residencial P-11 "Zona Norte", que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, lo que se publica a los efectos del artículo 57.6 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

«Visto que con fecha 17 de enero de 2014, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el Plan parcial que afecta a sector residencial P-11 "Zona Norte", redactado por los arquitectos don Carlos Gasco Lagunas y don J. Pelayo Heredia Ledesma, el cual fue sometido a información pública durante el plazo de un mes y anunciado en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón (BOPZ núm. 53), de fecha 7 de marzo de 2014, sin que durante el período de información pública se formularan alegaciones, según consta mediante la oportuna certificación de Secretaría.

Visto que, según consta en el expediente se solicitaron los preceptivos informes sectoriales a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Comisión

de Protección Civil de Aragón, al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, al Instituto Aragonés del Agua, a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.

Visto que en el expediente consta la recepción de los informes, emitidos en sentido favorable, de la Dirección General de Carreteras de 18 de marzo de 2014, de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza de 20 de marzo de 2014, de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones de 31 de marzo de 2014, del Servicio de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 22 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés del Agua de 15 de julio de 2014 (previa remisión de documentación técnica necesaria para la subsanación de deficiencias señaladas en informe previo de 10 de abril de 2015), y de la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 23 de septiembre de 2014.

Visto que remitido el 23 de septiembre de 2014 el expediente completo, al objeto de la emisión del correspondiente informe previsto en el artículo 57.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el citado Consejo con fecha 11 de diciembre de 2014, se acuerda la suspensión de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva municipal del Plan parcial correspondiente al sector residencial P-11 "Zona Norte", señalando la necesidad de aportar la documentación exigida en el artículo 52. 1 a) de la LUA en cuanto a Evaluación de los costes relativos a la implantación de servicios y Análisis detallado del impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas; la Ficha de datos generales según se regula en el anexo V del Decreto 54/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se regula la NOTEPA, y de clarificar como repercuten los ajustes efectuados en los coeficientes de homogenización respecto del aprovechamiento medio; con advertencia de que, antes de la aprobación definitiva municipal del Plan parcial, deberá consultarse a los Departamentos competentes en educación y bienestar social del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 3/2009, de Urbanismo, en su redacción dada mediante la Ley 4/2013.

Visto que, elaborada por el equipo redactor la documentación técnica requerida en el anterior acuerdo, se procede a su remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza con fecha 13 de enero de 2015 y a formular consultas a los Departamentos de Educación y Bienestar Social del Gobierno de Aragón.

Visto que el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 28 de enero de 2015, acordó informar favorablemente el Plan parcial correspondiente al sector residencial P-11 "Zona Norte" de Figueruelas.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2015, por los redactores del plan se presenta un documento refundido que recoge las modificaciones necesarias dimanantes de los informes emitidos por las distintas administraciones.

Atendido lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, aplicable en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón; los artículos 69 y siguientes del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños Municipios aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; y demás normativa sectorial y aplicable en la materia.

A la vista del informe propuesta de Secretaría, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero. — Aprobar definitivamente el Plan parcial que afecta al sector residencial P-11 "Zona Norte" del Plan General de Ordenación Urbana de Figueruelas, conforme al documento refundido elaborado por equipo redactor que contempla las modificaciones y subsanaciones generadas por los informes de otras administraciones que constan en el expediente.

Segundo. — Remitir, con carácter previo a la publicación, un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), así como el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan parcial».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Figueruelas, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

ANEXO

NORMATIVA Y ORDENANZAS

1. NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN Y DE LOS USOS:

Las presentes normas generales, al igual que las restantes prescripciones del Plan parcial, serán de observancia y aplicación obligatoria, en tanto no sean alteradas por un procedimiento modificatorio, de igual entidad que el seguido para su aprobación, con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Deben entenderse en complemento, desarrollo y pormenorización de las normas vigentes del Plan General de Ordenación Urbana.

En caso de suscitarse alguna duda, corresponderá al Ayuntamiento la facultad interpretativa de las mismas.

Las condiciones a que ha de sujetarse la edificación en cada una de las distintas clases de suelo, y de sus áreas de regulación diferencial, son las especificadas en sus normas particulares, y complementariamente las enunciadas en las presentes normas generales.

Las normas generales de edificación y usos se estructuran en cuatro conceptos reguladores básicos.

1.A. Condiciones generales de volúmenes y edificación (arts. 1 a 10).

1.B. Condiciones higiénicas de calidad y seguridad de la edificación (art. 11 a 17).

1.C. Condiciones de los usos (arts. 18 a 26).

1.D. Condiciones estéticas (arts. 27 a 34).

A. CONDICIONES GENERALES DE VOLÚMENES Y EDIFICACIÓN:

Artículo 1.º *Tipologías de edificación.*

En consonancia con la definición de la ordenación del Plan parcial se determinan las siguientes tipologías edificatorias posibles:

1. Vivienda unifamiliar adosada. Uso mayoritario del sector. No está obligada a retranquearse de los linderos laterales de la parcela, permitiendo constituir alineaciones de vivienda en hilera.

2. Vivienda unifamiliar pareada. Uso minoritario, previsto como compatible, si bien puede ser consolidado mediante la tramitación de los correspondientes estudios de detalle.

3. Residencial colectiva con tipología de manzana cerrada. Tipología más habitual del municipio. La fachada de la edificación se asienta en la alineación oficial, con fondos edificatorios sensiblemente paralelos a fachada que forman en su interior patios generales de manzana.

4. Residencial Colectiva en tipología de bloque abierto. Variante tipológica de la edificación en altura. En principio no se contempla su implantación en el ámbito del Sector. No obstante, el Plan General la contempla como posible transformación de la manzana cerrada.

5. Edificación singular en áreas de equipamiento y servicios. En el Plan se contempla todo el equipamiento con carácter polivalente, por lo que las condiciones de desarrollo de dicha tipología edificatoria se flexibilizan al máximo.

Las condiciones específicas de desarrollo de cada uso y tipología se regulan en las ordenanzas zonales.

Art. 2.º *Parcela.*

Es toda porción de suelo que constituye una unidad física y predial.

Las parcelas podrán ser de titularidad pública o privada, albergar uno o varios usos diferentes, una o varias viviendas, etc.

Parcela bruta. La superficie total de una parcela.

Parcela neta. La superficie de una parcela comprendida dentro de las alineaciones oficiales

Parcela mínima. La menor superficie de parcela neta admisible a los efectos de parcelación y edificación.

La condición de solar será adquirida por las parcelas de acuerdo a los preceptos de la legislación urbanística vigente y al artículo 9 de las ordenanzas del vigente PGOU.

Art. 3.º *Alineaciones y rasantes.*

Alineación oficial. Es la determinante del límite de separación entre la propiedad pública y la privada y entre las superficies edificables y las que no lo son.

Alineación de la edificación. Es la que marca el límite a partir del cual se levanta la edificación. Puede ser coincidente o no con la alineación oficial y puede tener carácter voluntario u obligatorio.

Las alineaciones obligatorias de fachada solo podrán ser rebasadas con los salientes o vuelos autorizados en la ordenanza zonal correspondiente.

Alineación interior en manzana cerrada. Es la definida por las fachadas de la edificación recayentes hacia el patio de manzana. Podrá ser obligatoria o tener carácter máximo, fijada por fondos máximos, por ocupación máxima de parcela o por criterios de diseño específico.

Rasante oficial. Se define como el perfil longitudinal de vía pública o plaza que sirve como nivel oficial a efectos de medición de alturas.

Retranqueo y chaflán. Se define como retranqueo la franja comprendida entre la alineación oficial y la alineación de la fachada de la edificación. Puede ser determinada normativamente y diferir en plantas bajas o alzadas.

Art. 4.º *Superficie construida y edificada.*

Se define como superficie construida la comprendida entre los límites exteriores de la edificación en cada planta.

Se define como superficie edificable la porción de superficie construida de la edificación que computa al objeto de la verificación del parámetro de edificabilidad máxima permitido.

Al objeto de la determinación del cómputo de edificabilidad se tendrá en cuenta la superficie construida de la edificación de acuerdo a los siguientes criterios:

Los cuerpos volados delimitados por cierres o fachadas e integrados en las unidades edificatorias computarán al 100% de su superficie.

Los vuelos abiertos y/o terrazas aunque estas sean cubiertas, de hasta 1,5 metros de anchura no computarán edificabilidad.

Los huecos de escalera, de ascensor, patios o patinillos no computarán superficie edificable.

Las superficies con alturas libres inferiores a 1,80 metros no computarán edificabilidad.

Quedarán de igual modo excluidas del cómputo las superficies y/o elementos que se determinen en las ordenanzas particulares de zona o reguladoras de los usos de la edificación, tales como trasteros, sótanos de garaje, almacén o instalaciones, zonas de plantas bajas porticadas y abiertas, superficies en bajo cubierta destinadas a albergar instalaciones generales de la edificación, etc.

Art. 5.º Superficie libre y máxima ocupación de parcela.

Superficie libre será la parte de parcela excluida de la superficie ocupada.

La superficie ocupada será aquella superficie de parcela sobre la que se dispone edificabilidad. Comprenderá dentro de los límites definidos por la proyección vertical sobre un plano horizontal de las superficies cerradas de los edificios que se construyan excluyendo aleros y balcones.

Art. 6.º Fondo edificable.

Se entiende como tal la máxima dimensión edificable, medida perpendicularmente en cada punto a la alineación oficial de calle y que define la alineación interior. Puede referirse a toda la altura de la edificación o a determinadas plantas.

El fondo máximo edificable se señala y acota en los planos de alineaciones en todos aquellos casos excepcionales, con relación a lo señalado en las normas particulares de cada zona de Ordenanza.

Art. 7.º Medición de la altura y del número de Plantas.

La altura de las edificaciones se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la alineación oficial exterior en cada solar, desde la rasante oficial de la acera hasta el plano superior del forjado de la última planta en la alineación de la fachada.

En los casos de calles en pendiente, la medición se realizará de la misma forma señalada en el epígrafe anterior, tolerándose en la parte más baja de la rasante una altura que difiera de la altura reguladora máxima no más de 70 centímetros. En caso contrario deberá escalonarse la edificación para que cumpla siempre con lo establecido en el punto anterior. En el caso en que el diseño del edificio prevea alturas distintas de forma escalonada, la altura reguladora máxima se medirá de la misma forma anterior en el punto medio de cada tramo escalonado.

En edificaciones aisladas, equipamientos y otras singulares podrá sustituirse, siempre que se justifique adecuadamente la rasante oficial de acera por la rasante del terreno natural en contacto con la fachada de la edificación.

Art. 8.º Altura máxima reguladora y número de plantas.

Se establecen dos conceptos reguladores de la altura máxima de la edificación, altura máxima y número máximo de plantas. Que habrán de respetarse simultáneamente, atendiendo al que pueda ser más restrictivo.

La altura máxima de la edificación ha de entenderse como máxima, pudiendo ésta no alcanzarla, ni en cota ni en número de plantas a salvo de que la ordenanza específica de zona o en el plano de alineaciones se determine como obligatoria.

Cuando el forjado de la última planta no alcance la altura máxima permitida, los aleros de fachadas rayentes al viario público podrán elevarse sobre el último forjado construido un máximo de 1 metro, al objeto de favorecer las condiciones de aprovechamiento del bajo cubierta, no pudiendo superar nunca la altura máxima consentida para la edificación.

De igual modo, cuando no exista un forjado horizontal que delimite la última planta alzada el alero del forjado inclinado superior no podrá superar la altura máxima regulada.

Por encima de las alturas máximas solo podrán elevarse las vertientes de cubierta, los torreones de ascensor, chimeneas, antenas, pararrayos, las cajas de escalera, y otros elementos de instalaciones y complementarios con las siguientes condiciones:

La altura máxima de la cumbrera de cubierta será de 3,5 metros medidos a partir de la línea de intersección del plano de fachada con la cara superior del último forjado horizontal (o del arranque del alero en caso de que el último forjado sea inclinado).

Esta limitación se aplicará para la fachada exterior e interior de la edificación. Excepcionalmente, para elementos singulares y/o instalaciones que deban rebasar puntualmente dicha altura se establece una altura reguladora máxima de 4 metros

Las áreas y espacios bajo-cubierta comprendidos dentro de los citados límites podrán ser habilitados para su uso como trastero o almacenes sin computar edificabilidad. En el caso de sean habilitados con uso residencial o lucrativo computarán edificabilidad en la porción de superficie construida que supere el 1,80 metros de altura libre.

En cualquier caso no se permitirán sistemas de iluminación y ventilación que sobresalgan del plano inclinado de cubierta.

Art. 9.º Regulación de la consideración de planta baja. Altillos, sótanos, semisótanos y plantas alzadas.

—Planta baja será aquella, inmediata a la calle, en que la totalidad o más de un 50% de su superficie sea coincidente con la cota de la rasante oficial o esté situada a una altura comprendida entre 50 centímetros por debajo y 1,35 metros por encima de la misma, medidos desde el pavimento acabado de la planta hasta la cota de rasante de la acera. Si se destina al uso de vivienda deberá estar elevada como mínimo 30 centímetros sobre la rasante.

Si se rebasa el 1,35 metros pasará a tener la consideración de entresuelo. Pero en este caso el sótano pasará a la condición de Semisótano.

—Altillos. Se permitirán solo en planta baja cuando formen parte del local ubicado en dicha planta y no tengan acceso independiente desde el exterior o desde la caja de escaleras común del edificio. Cumplirán las siguientes condiciones:

Se separarán un mínimo de 3 metros de la fachada que contenga el cuerpo principal del local. La altura libre mínima bajo el altillo y sobre el mismo será de 2,50 metros, excepto cuando el uso al que se destine el espacio sea para almacén o depósito de materiales o cuarto de instalaciones, en cuyo caso deberá respetar una altura libre mínima de 2,20 metros.

La superficie máxima de altillo consolidado no podrá superar el 50% del local de planta baja al que pertenezca. En todo caso deberá justificarse adecuadamente el cumplimiento de las necesarias condiciones de prevención de incendios en relación a las características constructivas, resistencia al fuego, distancias de evacuación e instalaciones de prevención.

—Sótano es la totalidad o parte de la planta en que su superficie construida tiene su paramento de techo a una cota inferior a la rasante oficial del terreno o por encima del mismo hasta la señalada cota de 1,35 metros sobre la rasante, medida desde la cara superior del forjado.

Si se rebasa esta altura pasará a tener la condición de semisótano.

—Planta piso es toda planta situada por encima de la baja y por debajo de la cubierta o bajo cubierta.

—Planta entrecubierta o bajo cubierta. Planta o espacios comprendidos entre el último forjado horizontal de techo de planta de piso y la cubierta inclinada.

Art. 10. Salientes y Vuelos.

• Cuerpos volados. Podrán ser:

—Cuerpos volados cerrados. Con paramentos de cierre constituidos por fábrica fija.

—Miradores. Cuerpos volados limitados en sus lados por cerramientos acristalados sobre carpintería.

—Balcones. Losas en vuelo, con limitación en su perímetro mediante barandillas metálicas o de madera.

Los máximos vuelos permitidos serán:

—Calles menores de 6 metros: No se permiten.

—Para calles de 6 a 8 metros: 0,40 metros.

—Para calles de 8 a 12 metros: 0,80 metros.

—Para calles mayores de 12 metros: 1 metro.

En calles menores de 8 metros no se permiten miradores ni cuerpos volados cerrados. Todos estos vuelos no se permiten a alturas inferiores a 3 metros sobre el nivel de la acera.

El vuelo de aleros podrá superar en 0,30 metros el vuelo máximo permitido para balcones y miradores. Y será de 0,60 metros como máximo en el caso de no existir vuelos.

A excepción de los aleros no se permiten vuelos en patios cerrados o abiertos que reduzcan las dimensiones mínimas establecidas para dichos patios.

B. CONDICIONES HIGIÉNICAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA EDIFICACIÓN:

Art. 11. Patios de parcela.

Los patios de parcela podrán ser interiores si se encuentran cerrados por edificación en todo su perímetro o abiertos si no lo están por uno o más lados.

Tanto los patios cerrados como los abiertos cuando den luces a habitaciones vivideras tendrán una superficie mínima de 9 metros cuadrados, cumpliendo la condición de lado mínimo 3 metros.

Los patios de parcelas que den luces únicamente a piezas no habitables como aseos, escaleras, pasillos y paramentos ciegos tendrán una superficie mínima de 4 metros cuadrados.

En viviendas pareadas, o en viviendas al extremo de alineaciones de hilera que tengan obligación de respetar retranqueos, la separación al lindero libre de adosamiento será mínimo de 2 metros. Formando con el retranqueo de las colindantes un patio mancomunado de luces de anchura igual a 4 metros.

Art. 12. Iluminación y ventilación de los locales.

Toda vivienda tendrá la condición de exterior, justificando el cumplimiento de la misma a través de alguna de las siguientes condiciones:

a) Presentar fachada en pieza habitable de anchura mínima de 3 metros, a calle o plaza pública.

b) Presentar fachada en pieza habitable de anchura mínima de 3 metros, que recaiga a un espacio libre cerrado tal que, para una vivienda determinada pueda inscribirse en aquel un círculo de diámetro equivalente a los dos tercios de la altura comprendida entre el nivel de piso de la vivienda y la línea de coronación del testero opuesto según su altura máxima edificable y en todo caso con un mínimo de 9 metros.

c) Presentar fachada en pieza habitable de anchura mínima de 3 metros, que recaiga a un espacio libre, unido a calle, plaza o espacio libre cerrado

(según la anterior definición) siempre que el espacio libre citado tenga un mínimo de 6 metros de anchura y una profundidad igual o menor de 1,5 veces la anchura, teniendo su fachada paralela a la abertura.

Toda pieza habitable tendrá condición de ventilación e iluminación al exterior directa por medio de hueco con superficie no inferior a un décimo de la superficie en planta para su ventilación y un octavo para la iluminación.

En cuartos oscuros, almacenes, aseos y cuartos de instalaciones deberá justificarse el cumplimiento de las exigencias de ventilación y renovación de aire mediante sistemas forzados y/o mecánicos.

Cuando se solicite la instalación de un sistema forzado o mecánico de ventilación, deberá justificarse mediante documentación técnica el dimensionado de los conductos, chimeneas, caudales, velocidad del aire, ruido, vibraciones de maquinaria, etc.

La evacuación de humos, gases o vapores se hará necesariamente a través de conductos que se elevarán hasta la cubierta de la edificación. Elevándose un mínimo de 1 metro por encima del punto más alto de cumbrera propia o colindantes en un radio de 15 metros.

Solo podrán excepcionarse de la exigencia anterior, y siempre que se justifique adecuadamente de forma técnica la no generación de molestias a los vecinos;

Los producidos por pequeños electrodomésticos caseros y calderas individuales. Y las ventilaciones mecánicas de aseos de locales o cuartos oscuros que por su implantación posterior a la edificación consolidada no tengan posibilidad de conducir las mismas hasta la cubierta.

En el caso de que la eliminación de aire viciado se realice a viario, espacio libre o patios se efectuará a una altura libre mínima de 3 metros.

Art. 13. *Elementos de circulación interior, portales y escaleras de edificios.*

Son elementos de circulación: los portales, rellanos, escaleras, rampas, distribuidores, pasillos y corredores.

En tipologías colectivas el portal de acceso al edificio tendrá un ancho mínimo de 2 metros cuando de servicio hasta seis viviendas. De 2,20 metros cuando de servicio de 7 a 14 viviendas y de 3 metros cuando de servicio a más de 14 viviendas.

El hueco de acceso al Portal tendrá un ancho mínimo de 1,30 metros. Su apertura no invadirá la vía pública. La altura libre del portal no será inferior a 2,5 metros.

Los rellanos y áreas de embarque de ascensores tendrán una dimensión mínima tal que pueda inscribirse un círculo de Diámetro 1,50 metros.

Los pasillos que tengan carácter de espacio común tendrán una anchura mínima de 1,20 metros respetando en cualquier caso las exigencias de Normativa de Prevención de incendios y accesibilidad.

La forma y superficie de los espacios comunes permitirá el transporte de una persona en camilla desde cualquier local hasta la vía pública.

El ancho de las escaleras de utilización pública no podrá ser inferior a 1 metro evitando soluciones con rellanos partidos, pañuelos, escaleras de caracol, etc.

Las escaleras en el interior de vivienda o local, de uso exclusivo privado podrán reducir su anchura hasta 0,80 metros.

Cada tramo de escaleras entre rellanos no podrá tener más de catorce peldaños. La altura libre de las escaleras para evitar "cabezada" tendrá un mínimo de 2,20 metros.

Se admitirá la iluminación cenital de la caja de escalera siempre que se resuelva adecuadamente la ventilación de la misma mediante un sistema forzado o mecánico de renovación de aire. Cuando la ventilación e iluminación de la caja de escalera se realice mediante apertura de huecos a fachada o patio se dispondrán huecos por planta con superficie de iluminación mínima 1 metros cuadrados y de ventilación 0,50 metros cuadrados. No se admitirán escaleras de uso público sin luz y ventilación, salvo los tramos situados en plantas bajo rasante y las interiores de viviendas o locales.

Las dimensiones máximas y mínimas de huellas y contrahuellas se adecuarán a las reguladas en la vigente normativa de Prevención de incendios y seguridad de utilización.

Art. 14. *Seguridad contra incendios.*

Toda edificación de nueva planta y toda actividad de nueva implantación debe ajustarse en materia de prevención y seguridad en caso de Incendio a la normativa sectorial que pueda resultar de aplicación y al código técnico de la edificación, en especial al documento CTE DB SI.

Art. 15. *Condiciones generales de las Instalaciones.*

En las edificaciones y obras de nueva planta, toda clase de instalaciones y elementos vinculados, tales como salidas de humos, chimeneas, conducciones, desagües, maquinaria, etc. Se realizarán de forma que garanticen tanto al vecindario como a los viandantes la supresión de molestias, olores, humos, vibraciones, ruidos, etc.

Todo ello de conformidad con la vigente normativa sectorial aplicable, con el código técnico de la edificación, con la vigente legislación para la protección acústica y con las ordenanzas municipales específicas.

No se permitirá la instalación de unidades exteriores de sistemas de climatización, ventilación forzada o extracción sobre las fachadas recayentes a viario público, o en cualquier otra situación en que las mismas alteren las condiciones estéticas de la edificación.

Para evitar la instalación en fachadas de aparatos de aire acondicionado se deberá prever en el proyecto la solución constructiva y volumétrica necesaria.

Art. 16. *Dotación de ascensores, plazas de aparcamiento.*

La tipología residencial colectiva estará obligada a la instalación de ascensores accesibles en número y características adecuadas a vigente normativa de accesibilidad de Aragón.

Todo proyecto para edificación de nueva planta estará obligado a incluir, para la obtención de licencia una justificación del cumplimiento necesario de dotación de plazas de aparcamiento.

A tal efecto deberán consolidarse:

Una plaza de garaje por cada 100 metros cuadrados de uso residencial o número de viviendas consolidadas si este fuera mayor.

En usos comerciales o dotacionales una plaza por cada 85 metros cuadrados construidos.

Los aparcamientos exigidos podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

En el propio edificio. En planta sótano, semisótano, planta baja.

En la misma manzana del edificio. Con accesos unificados y mancomunados de uso y propiedad, en planta baja, sótano o semisótano.

En aparcamientos públicos o privados en el subsuelo de espacios públicos o privados.

Excepcionalmente podrá justificarse el cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento mediante titularidad o disponibilidad de aparcamientos en edificaciones próximas.

Art. 17. *Normativa subsidiaria y complementaria.*

Para todas condiciones y exigencias no contempladas en estas normas y Ordenanzas se estará a lo dispuesto en las normas y Ordenanzas del vigente PGOU de Figueruelas, y de forma complementaria y subsidiaria en las Normas Urbanísticas Provinciales de Zaragoza.

C. CONDICIONES DE LOS USOS:

Art. 18. *Definición, clasificación e intensidad de los usos del suelo y la edificación.*

• Uso característico. Es el predominante en un área de ordenación, según la calificación establecida por los instrumentos de ordenación.

• Uso compatible. Son usos, diferentes del característico, pero con implantación compatible por determinación expresa del Planeamiento.

• Uso prohibido. Todos aquellos usos que no pueden ser implantados en el área. En principio y por exclusión todos aquellos que no se encuentren contemplados como característicos o compatibles.

• Clasificación de los usos.

A efectos de las normas aplicables en el sector se definen los siguientes usos:

— Uso residencial unifamiliar adosado o en hilera. (Vivienda).

— Otros usos complementarios anejos a Vivienda Unifamiliar.

— Uso residencial colectivo en manzana cerrada. (Vivienda).

— Otros usos compatibles con residencial colectivo.

— Uso garaje aparcamiento.

— Uso comercial y de servicios.

— Uso dotacional:

Zona verde y espacio libre público.

Equipamientos

Servicios públicos.

Infraestructura.

— Uso viario público. En caso de coexistencia de distintos usos en un edificio, se denomina uso principal a aquel cuya superficie útil representa el mayor porcentaje respecto de la superficie útil total del edificio y usos secundarios los restantes.

Art. 19. *Vivienda.*

Un edificio o parte del mismo que se destina a residencia de seres humanos. Dimensiones, programa y características.

Toda vivienda se compondrá como mínimo de las siguientes estancias:

Estar-comedor; cocina; dormitorio doble y baño;

Con una superficie útil consolidada mínima de 37 metros cuadrados

La capacidad mínima de las citadas estancias alcanzará:

Comedor estar: 18 metros cuadrados.

Cocina: 6 metros cuadrados.

Aseo-baño: 3 metros cuadrados.

Dormitorio doble: 10 metros cuadrados. Pudiéndose Inscribir un círculo de 2,50 metros

Caso de reunirse en una única pieza el estar-comedor y la cocina esta alcanzará una superficie útil mínima de 20 metros cuadrados.

Caso de consolidarse dormitorios individuales, estos tendrán una superficie mínima de 6 metros cuadrados y permitirán inscribir un círculo de 2 metros.

No se autorizará el uso de vivienda que no justifique la condición de vivienda exterior.

Tampoco se autorizará el uso de vivienda en plantas bajo rasante. A excepción de piezas complementarias como trasteros, bodegas, garajes, salas de juegos, etc. que en ningún caso podrán formar parte del programa mínimo que debe justificarse en el resto de las plantas.

Art. 20. Otros usos complementarios anejos a vivienda unifamiliar.

Se contemplan los siguientes:

Garajes y pequeños almacenes agrícolas. Trasteros, cuartos de instalaciones, despachos, actividades artesanales y oficinas vinculados al titular, pequeños talleres domésticos, actividades de servicios de pequeña entidad que no precisen tramitación de licencia ambiental de actividad clasificada.

Los citados usos no podrán consolidarse de forma aislada sin estar vinculados al uso de vivienda.

Para los citados usos se ha reservado una edificabilidad de aproximadamente 30 metros cuadrados por vivienda.

Si la superficie que se pretende destinar a los usos citados supera dicha previsión consumirá parte de la edificabilidad prevista para vivienda unifamiliar. En ningún caso podrán superar un porcentaje superior al 25% del conjunto de la edificabilidad de la parcela.

Art. 21. Uso residencial colectivo en manzana cerrada.

El uso residencial colectivo se reserva en el Plan parcial para la consolidación de viviendas en régimen de protección oficial. Por ello, además de las condiciones exigibles por las presentes normas y ordenanzas deberá respetar cuantas exigencias puedan ser de aplicación en transposición y desarrollo de la vigente normativa sectorial de Aragón para las mismas.

Serán usos compatibles con el residencial colectivo los siguientes:

- Trasteros. Espacios auxiliares no habitables destinados a guardar enseres de la vivienda.

No podrán ser utilizados para comercio, taller, industria, garaje o cualquier actividad que no sea el uso exclusivo de trastero de la vivienda, no pudiéndose almacenar en los mismos materiales insalubres, nocivos o peligrosos.

El acceso a los trasteros se resolverá, en todos los casos a través de zonas comunes del edificio y serán utilizados única y exclusivamente por los residentes del edificio. A tal efecto se establece además la obligatoriedad de que los trasteros se vinculen registralmente a las viviendas.

- Garaje-aparcamiento. Todo lugar destinado a la estancia de vehículos de cualquier clase en espacio acondicionado para ello.

Podrán tener el carácter de:

Anejo a vivienda unifamiliar para utilización exclusiva de los usuarios de la vivienda.

Colectivo. Situado en planta baja, sótano o semisótano.

En interior de parcela, patios de manzana y espacios libres privados.

En interior de espacio libre público.

- Condiciones generales. La instalación y uso de los garajes-aparcamientos y sus locales anejos deberán cumplir con las prescripciones de las presentes normas urbanísticas y Ordenanzas y demás disposiciones vigentes. (Código técnico, seguridad contra incendios, accesibilidad, exigencias de diseño emanadas de la normativa de protección oficial, etc.).

La puerta de acceso a los garajes no podrá invadir en ningún caso el viario público.

Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,50 x 4,50 metros cuando se destinen a vehículos automóviles. Las que se encuentren delimitadas por un muro lateral o elemento fijo dispondrán un sobre ancho de al menos 30 centímetros.

La altura libre mínima de garajes y aparcamientos deberá ser de 2,35 metros. Permitiéndose reducciones en los pasos de Instalaciones de hasta 2,20 metros.

En garajes colectivos, cuando se prevea que un determinado número de plazas no estén vinculadas al uso del edificio los accesos para peatones serán diferenciados, posibilitando el acceso al garaje sin atravesar el zaguán y ascensor de la comunidad.

Cuando el acceso rodado al garaje-aparcamiento se utilice para la circulación de peatones se dispondrá de una banda diferenciada de circulación exclusiva para estos con un ancho mínimo de 1 metro, dotada de elementos que garanticen la independencia y seguridad respecto de la circulación rodada.

- Ventilación de los garajes.

En los garajes de vivienda unifamiliar y en aquellos que dispongan hasta 5 plazas se garantizará el cumplimiento de las condiciones de ventilación de los mismos exigida conforme al DB-SI mediante la disposición de rejillas de ventilación superiores e inferiores cruzadas en dimensión y posición adecuada. Esta ventilación deberá ser independiente de la posible ventilación mediante la apertura de huecos de ventana.

En los garajes de más de cinco plazas y en los vinculados a la tipología residencial colectiva, Además de cumplir con las normas estatales y autonómicas vigentes, para evitar concentraciones de CO que pudieran hacer insalubre o peligrosos los mismos dispondrán de los siguientes dispositivos y medidas que garanticen la renovación del aire interior.

Si el aparcamiento se configura en planta sobre rasante dispondrá huecos para ventilación natural que garanticen una renovación cruzada, situados al menos en dos paramentos opuestos, a razón mínima de 1 metro cuadrado por cada 400 metros cuadrados de superficie del local.

Si el aparcamiento se configura en planta bajo rasante. Estos garajes dispondrán obligatoriamente de un sistema de ventilación mecánica que garantice un mínimo de 6 renovaciones/hora del volumen total o 15 metros cúbicos/h/ metros cuadrados debiéndose adoptar la solución más desfavorable.

El sistema de extracción dispondrá para su puesta en funcionamiento una instalación de detección automática adecuada a norma.

La iluminación e instalaciones de energía y alumbrado de los garajes deberán responder a disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 22. Uso comercial y de servicios.

Es el uso que corresponde a locales abiertos al público destinados a la venta de mercancías y servicios al por menor.

Pueden presentarse en edificación independiente o en coexistencia con otros usos.

Los comercios deberán tener su acceso directo por la vía pública, sin perjuicio de que además los locales puedan tener accesos desde otros elementos comunes de la edificación.

A los efectos de seguridad y medidas de protección contra incendios será de aplicación lo establecido en la legislación sectorial vigente en la materia.

La implantación de los usos específicos exigirá la correspondiente tramitación de apertura o actividad clasificada que garantice la supresión de molestias, olores, humos, riesgos o vibraciones a los vecinos.

Los establecimientos, en función de su actividad, aforo y características especiales justificarán el cumplimiento de espacios y servicios mínimos, tales como almacenes, aseos y vestuarios, áreas de carga y descarga, etc...

La altura libre mínima en cualquier parte del espacio será superior a 2,50 metros.

Art. 23. Usos dotacionales.

El uso general dotacional comprende todas las actividades relacionadas con el equipamiento y la dotación, bien sea de carácter público, privado o colectivo. Proporcionan servicios u otro tipo de dotación o abastecimiento a las personas o a la comunidad. Se incluyen los espacios libres, zonas verdes y deportivas.

- Uso de espacios libres. Es el uso que comprende los espacios libres destinados fundamentalmente a plantaciones de arbolado y jardinería, cuyo objeto es garantizar la salubridad y reposo de la población, la protección y aislamiento de zonas o establecimientos que lo requieran y la obtención de mejores condiciones ambientales para el área en que están situados.

Es también el uso que corresponde a espacios libres que se destinen al ocio y esparcimiento colectivo, fiestas populares, verbenas, manifestaciones folklóricas, etc.

- Condiciones generales de su uso.

Los espacios que se destinen con carácter público a este uso deberán ajardinarse con criterios de diseño y elección de especies arbóreas tendentes a la creación de áreas adecuadas a cualquier estación climática. En este sentido serán predominantes los árboles de especies caducifolias que crean sombras densas en verano y permiten asoleo en invierno.

Serán compatibles con los espacios libres los usos de carácter público cultural, de espectáculos y deportivo, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la Ordenanza de espacios libres y zonas verdes del Plan General, así como los garajes-aparcamientos de titularidad pública.

Art. 24. Uso equipamiento.

Se agrupan bajo este concepto los usos pormenorizados públicos, privados o colectivos que teniendo carácter de equipamientos recojan las siguientes actividades.

Educativa. Sanitaria. Deportivo. Asistencial. Cultural. Asociativo. Religioso. Centros Integrados. (Incluyendo dotaciones y comercio), etc.

- Condiciones Generales del uso de equipamiento.

Las distintas actividades incluidas en este uso se ajustarán a la legislación sectorial vigente para cada materia y a las Ordenanzas Municipales aplicables.

Dado el carácter de pública concurrencia de la mayoría de dichos usos en las tramitaciones para el desarrollo de los citados usos se prestará por el Ayuntamiento un interés especial en la tramitación de las correspondientes actividades, en la justificación de la normativa de seguridad en caso de incendio y en la exigencia de implantación de los oportunos Planes de autoprotección vinculados al uso de los mismos.

Art. 25. Uso de servicios públicos.

Es el uso global que corresponde a los servicios que la Administración presta a los ciudadanos, directa o indirectamente. Abarca asimismo dotaciones especiales, ligadas con los medios de comunicación cuyas necesidades de localización y regulación caben dentro del concepto de servicios.

Puede comprender los siguientes usos pormenorizados:

- Administración (Estatal, Autonómica o Local, así como organismos autónomos y Entidades de derecho público).

- Seguridad y protección ciudadana. (Bomberos, comisarías).

- Servicios urbanos. (Mataderos, mercados centrales, correos, etc.).

- Servicios funerarios. (Cementerios, Tanatorios).

- Centros de TV y radio (centros de emisión, antenas, repetidores).

- Recintos feriales (exposiciones temporales de bienes y productos).

- Instalaciones de suministro de combustibles.

- Condiciones generales del uso de servicios públicos.

Se regularán con arreglo a la normativa específica de ámbito estatal, autonómico y local que les sea de aplicación en función del tipo de instalación y por las necesidades propias del uso y de acuerdo a las Ordenanzas Municipales aplicables.

Art. 26. *Uso de infraestructuras.*

Corresponden a este uso global las redes, centros de producción, almacenaje y distribución de servicios urbanos infraestructurales.

Se integran en el mismo los siguientes usos pormenorizados:

—Infraestructuras Eléctricas (subestaciones, centros de transformación, tendidos de alta tensión, etc.).

—Infraestructuras de gas (gasómetros, gasoductos, antenas de transporte, plantas y elementos de almacenaje o regulación, etc.).

—Infraestructuras de abastecimiento de agua. (Depósitos, canales, aliviaderos, conducciones, etc.).

—Infraestructuras de saneamiento y depuración. (Arquetas de descarga, tanques de laminación o de tormenta, estaciones depuradoras, etc.).

—Infraestructuras de telecomunicación. (Centrales, enlaces, antenas.

—Evacuación de residuos sólidos urbanos. (Vertederos, basureros, etc.).

• Condiciones generales del uso de infraestructuras.

Se regularán con arreglo a la normativa específica que les sea de aplicación de ámbito estatal, autonómico y local, en función del tipo de Infraestructura concreta y de acuerdo a las Ordenanzas municipales aplicables.

En todo el ámbito del suelo urbano se resolverán necesariamente todas las conducciones, canalizaciones y tendidos, en especial los de alta y media tensión de forma subterránea.

Los elementos singulares como centros de transformación, arquetas de control, armarios o pequeñas edificaciones auxiliares se ejecutarán preferentemente enterrados. Adecuando el tratamiento de su cubrición con soluciones que garanticen la continuidad de los pavimentos.

Caso de no ser posible su soterramiento se acudirán a soluciones formales que mitiguen el impacto visual de los elementos en el entorno.

D. CONDICIONES ESTÉTICAS:

Art. 27. *Condiciones generales.*

El fomento y defensa de la imagen urbana, corresponde al Ayuntamiento, por tanto cualquier situación que afecte a la percepción que de la ciudad tienen sus habitantes deberá ajustarse al criterio del organismo que los representa.

Consignativamente, el Ayuntamiento podrá denegar justificadamente o condicionar cualquier actuación que resulte inconveniente o lesiva para la imagen y función de la ciudad, o antiestética.

En el caso de condicionamiento de la licencia, las condiciones podrán referirse a la volumetría de la edificación, solución de fachadas, de cubiertas, del ritmo de huecos, materiales empleados, modo de utilización de los mismos, calidad o color.

La aparición de hallazgos de interés arqueológico, paleontológico, o histórico artístico demandará, en primera instancia su puesta en conocimiento de los servicios técnicos municipales para su informe y valoración. El régimen de Licencias, usos y autorizaciones administrativas quedará a partir de ese momento y de acuerdo con la legislación estatal y autonómica de protección del patrimonio sujeto a los distintos regímenes de control, supervisión, autorización y/o paralización que garantice la protección de los hallazgos.

Cuando las circunstancias del entorno urbano inmediato lo demanden o aconsejen y siempre a través del oportuno estudio de detalle podrán determinarse criterios o soluciones formales tendentes a la consecución de unidades edificatorias coherentes en el aspecto formal. Siempre sobre la base de un análisis del lugar en que se identifiquen sus límites visuales desde los puntos de percepción frecuentes, las vistas desde o hacia el sitio a construir, las siluetas características, así como los elementos importantes en cuanto a rasgos de paraje, puntos focales, arbolado y edificación existente. En cualquier caso se justificará adecuadamente la solución adoptada.

En principio, y a falta de mejor justificación los Estudios de detalle deberán contemplar al menos ámbitos mínimos que afecten a la totalidad de una manzana de las definidas en el planeamiento de referencia.

Los citados estudios de detalle deberán tener un grado de desarrollo adecuado, debiendo plasmar gráficamente en diagramas y planos la estructura formal propuesta, en planta y alzado, así como con explicaciones o comentarios escritos que permitan orientar el carácter del futuro desarrollo.

Art. 28. *Fachadas.*

Las fachadas de la edificación podrán ejecutarse con ladrillo caravista, con revocos, morteros o jaharrados, con revestimientos de piedra, gres o incluso con soluciones tecnológicas de fachadas ventiladas.

Se evitará en todo caso soluciones discordantes con el entorno y colores vivos, primando los revocos y colores claros propios del municipio.

Las fachadas laterales, las posteriores y las medianeras vistas se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los previstos para la fachada principal.

En los edificios de nueva construcción la planta baja deberá componer sus huecos, composición y materiales con los del resto de la fachada.

En las intervenciones de reforma o modificación de huecos o vanos de la edificación existente será siempre exigible la presentación de planos de conjunto y/o documentación fotográfica donde pueda valorarse la repercusión de las intervenciones proyectadas.

No podrán instalarse en las fachadas ningún tipo de material o elemento que pueda suponer riesgo para los viandantes.

La composición de las fachadas será libre salvo las limitaciones contenidas en este Capítulo de Normas.

Las medianeras que quedasen al descubierto, constituyendo fachada a vía pública, zona verde o espacio libre público deberán ser tratadas de forma que su aspecto y calidad sea análogo al resto de fachadas principales pero podrán abrir huecos de luces y vistas.

Art. 29. *Terrazas. Porches y modificación de fachadas.*

La modificación de las características de una fachada existente exigirá la tramitación de un proyecto adecuado que garantice un resultado homogéneo del conjunto arquitectónico.

Para autorizar el posible cierre de terrazas y porches, siempre que las condiciones de edificabilidad, ocupación, retranqueos y alineaciones lo permitan será necesaria la presentación de un proyecto conjunto de cierres que será de aplicación a todas las licencias de obra de cerramiento de terrazas o porches que se soliciten dentro del ámbito del proyecto aprobado.

Una vez aprobado el proyecto general podrán concederse, previa solicitud de parte, licencias individualizadas para el cierre de terrazas o porches de cada una de las viviendas.

El proyecto conjunto de cierre de terrazas o porches podrá ser elaborado de oficio o a instancia de parte. En este segundo caso requerirá la aprobación previa de las comunidades de propietarios afectados, lo que se acreditará documentalmente en el proyecto.

Art. 30. *Portadas, escaparates, vitrinas y publicidad exterior.*

La alineación oficial no podrá rebasarse en planta baja con salientes o revestimientos superiores a 0,10 metros. Medida que regirá, tanto para decoración de locales, reforma de portales, etc.

El saliente-decoración de planta baja no podrá rebasar la cota de la cara superior del forjado de suelo de planta primera.

Los anuncios, publicidad rótulos comerciales se ajustarán a las siguientes características.

Quedan prohibidos los anuncios en tela u otros materiales que no reúnan las condiciones de dignidad o estética necesarias.

Se permite realizar la publicidad con rótulos realizados con letra suelta en relieve que disponga de iluminación indirecta, ajustándose la misma en todo caso a las condiciones de instalación reguladas en estas normas.

Se permite realizar la publicidad con carteles adosados al Plano de fachada siempre que su altura de arranque esté por encima de los 3 metros y no rebasen en más de 0,15 metros la alineación oficial.

En las zonas de residencia unifamiliar no se autorizarán la instalación de elementos publicitarios luminosos, intermitentes móviles, etc. Que puedan suponer una molestia para los vecinos.

No se permitirá la colocación de muestras o carteles sobre frentes de marquesinas, vuelos, etc.

En la cubierta de los edificios no se autoriza la instalación de elementos de publicidad exterior, luminosos, intermitentes móviles, etc.

• Banderines. Se entiende por tales los anuncios perpendiculares al plano de fachada. Su saliente máximo coincidirá con el vuelo máximo autorizado.

Se colocarán sobre la fachada correspondiente de la actividad a la que sirven a salvo de autorización expresa de la comunidad para ubicación alternativa.

• Luminarias de fachada.

Las luminarias dispuestas al objeto de iluminar la fachada y escaparates de los locales de planta baja de la edificación garantizarán la condición de no deslumbramiento de los peatones y vehículos, debiendo apagarse en horario nocturno.

Art. 31 *Cubiertas.*

La tipología de cubiertas de la edificación podrá ser inclinada o plana, tanto transitable como no transitable.

Se primará la consolidación de cubiertas inclinadas de teja frente a las planas, más acordes con el carácter rural del municipio.

Atendiendo en cualquier caso a las determinaciones normativas de la Ordenanza zonal.

La pendiente máxima para cubiertas inclinadas de teja se fija en un 35%.

El material de cubrición podrá ser teja curva árabe, mixta o plana. O justificadamente otros materiales que garanticen dignidad constructiva y no deleznable y que no supongan una rotura estética del conjunto.

Se prohíben expresamente materiales negros o muy oscuros.

Art. 32 *Cerramientos.*

Los solares y parcelas deberán cercarse mediante cerramientos permanentes de 2 metros de altura, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado. Estos cerramientos deberán situarse en la alineación oficial.

Los patios de parcela podrán cerrarse en plantas bajas con vallas de altura inferior a 2 metros.

En edificación pareada, en hilera o en bloque abierto, con jardín privado, el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse:

Con elementos ciegos de altura máxima 1,20 metros completados en su caso mediante protecciones diáfanas estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos vegetales hasta una altura máxima de 2,25 metros

Mediante soluciones diáfanas de hasta 2,50 metros de altura total.

Por medio de cerramientos ciegos de estética admisible, que no formen frentes continuos de longitud superior a 20 metros ni rebasen una altura de 2 metros.

En edificación aislada, en suelo urbano los cerramientos de parcela que no den frente a vías, espacios libres públicos o jardines comunitarios, podrán resolverse con cerramientos ciegos de 2,25 metros de altura máxima con independencia de su longitud.

En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos punzantes o cortantes que puedan causar lesión a personas o animales.

Art. 33 Arbolado.

El arbolado existente en el espacio viario público, aunque no haya sido calificado como zona verde o espacio libre público deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte. En todo caso la eliminación deberá justificarse adecuadamente ante el Ayuntamiento. Toda pérdida de arbolado en vía pública deberá ser repuesta de inmediato.

Art. 34. Condiciones Generales de diseño y mantenimiento del viario público del mobiliario urbano y de otros elementos en espacio público.

El mobiliario urbano y otros elementos como buzones, cabinas de teléfono, postes de señales, semáforos, arbolado, etc. se dispondrán de modo que no constituyan obstáculos en las aceras y sendas peatonales. No pudiendo existir ningún estrechamiento de las aceras que dejen un margen de paso libre inferior a 1 metro.

Se procurará concentrar en lo posible todos los elementos de señalización urbana en soportes únicos por cada esquina o centro de plaza. Disminuyendo la dispersión de obstáculos al peatón.

Se primará la disposición en el viario público de árboles con sombra, frondosos, de hoja caduca, rápido desarrollo y resistentes al medio urbano.

Los bordillos de las aceras serán, a salvo de autorización municipal expresa de tipo americano, remontables. En los pasos de peatones irán necesariamente rebajados, con pavimento antideslizante para garantizar la posible utilización por minusválidos, coches de niños, carritos y bicicletas.

Para la colocación de Postes, cabinas de teléfono, buzones, casetas, armarios eléctricos, se presentará documento justificativo de su ubicación urbana y cumplimiento de las anteriores condiciones siendo previa su aprobación preceptiva municipal.

2. NORMAS PARTICULARES DE LAS ZONAS DE ORDENANZA:

- Condición de densidad.

El número máximo de viviendas señalado para cada manzana descrita en la documentación gráfica y escrita del presente Plan parcial es inalterable, no pudiéndose modificar éste salvo para la disminución en número.

- 2.A. Residencial unifamiliar adosada.
- 2.B. Residencial colectiva VPA.
- 2.C. Equipamiento.
- 2.D. Zonas verdes. Espacio libre público.

Art. 35. A. Residencial unifamiliar adosada o en hilera.

- Ámbito de aplicación.

Será de aplicación en todas las áreas del ámbito del Sector señaladas con esta zonificación. Se constituye en el uso característico y dominante, comprendiendo siete manzanas completas y parcialmente una más.

Se prevé la consolidación de un máximo de 165 viviendas unifamiliares de esta tipología en desarrollo del Plan parcial.

- Condiciones de uso y tipología.
- Uso característico. Residencial.

Vivienda unifamiliar adosada en hilera. Excepcionalmente pareada o aislada.

— Usos Compatibles. Garajes, Bodegas, Aparcamientos. Pequeños Almacenes agrícolas. Trasteros. Cuartos de Instalaciones. Despachos, Actividades artesanales y oficinas vinculadas al titular. Piscinas privadas de pequeña dim.

Pequeños talleres domésticos. Actividades de Servicios de pequeña entidad que no precisen Licencia Ambiental de actividad clasificada. Todos ellos de acuerdo al artículo 20 de las presentes Normas.

— Usos Prohibidos. Todos los demás, y expresamente los de carácter Industrial, y todas aquellas actividades molestas, nocivas insalubres o peligrosas.

- Condiciones de Edificabilidad.

Máxima edificabilidad materializable, según el presente Plan = 1,3926 metros cuadrados/metro cuadrado.

Correspondiendo 1,1651 metros cuadrados/metro cuadrado al uso residencial puro y

Correspondiendo 0,2275 metros cuadrados/metro cuadrado.

Otros usos complementarios anejos vivienda

Los sótanos no computarán edificabilidad.

Los semisótanos computarán edificabilidad, consumiendo en primer lugar la correspondiente a usos anejos. (Excepto si se destinan a uso de garaje).

Los garajes en Planta Baja, cuando solo estén cubiertos, pero abiertos en dos de sus paramentos computarán edificabilidad al 50%

En planta bajo cubierta no computarán edificabilidad los usos de trastero hasta 10 metros cuadrados por vivienda y de cuartos de instalaciones. El resto de los usos computará edificabilidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la presente ordenanza.

- Alineaciones y retranqueos de la edificación.

La fachada de la edificación principal se dispondrá sobre la alineación oficial. Configurando edificaciones entre medianeras que en principio ocupa-

rán todo el ancho de la parcela. (Entiéndase aplicado a parcelas mínimas o de superficie próxima a la mínima).

Si el desarrollo edificatorio se lleva a cabo de forma conjunta o con proyecto conjunto o al menos con estudio de detalle podrán tolerarse retranqueos entre las viviendas al extremo de las alineaciones y las medianeras colindantes, de acuerdo con el artículo 11, con dimensión mínima de 2 metros que Formen con el retranqueo del siguiente conjunto edificado patios mancomunados de 4 metros de anchura.

La parcelación y orientación de las fachadas principales de las viviendas, a salvo de su desarrollo mediante estudio de detalle, se adecuará a las previsiones de ordenación del Plan parcial. Garantizando en cualquier caso que la agrupación en hilera ininterrumpida de la edificación alcance un máximo de 10 unidades residenciales-viviendas adosadas.

Se permitirá el retranqueo a fachada de la edificación en un porcentaje máximo del 40% de la longitud de fachada de cada vivienda. En caso de consolidar dicho retranqueo éste se separará un mínimo de 4,5 metros de la alineación oficial y un máximo de 5 metros. Existiendo la obligación de realizar un cerramiento en la alineación oficial que establezca continuidad visual y formal con el resto de la fachada de la edificación.

• Parcela mínima. Se establece una parcela mínima de 130 metros cuadrados al objeto de parcelaciones y segregaciones.

En la promoción y desarrollo edificatorio podrán suprimirse las parcelas individuales y agruparlas en una única parcela privada, siempre que se cumpla que el número máximo de viviendas totales no sobrepase el cociente entre la superficie total de la parcela y la superficie de parcela mínima.

En estos casos el espacio libre de parcela, así como los garajes, accesos y otros elementos comunes podrán ser mancomunados.

- Ocupación.

Se establecen los siguientes porcentajes máximos de ocupación por plantas. Plantas de sótano, semisótano, baja y primera: 75%.

Planta bajo cubierta: 50%.

- Altura máxima de la edificación.

Se establece una altura máxima de Planta Baja más Planta primera más Bajo cubierta, con la limitación de 8 metros de altura máxima, de acuerdo con lo regulado en el artículo 8 de las presentes ordenanzas.

Caso de que se ejecute Semisótano, la Planta Baja adquirirá la condición de entresuelo, manteniéndose la limitación de 8 metros de altura máxima.

- Cubiertas de la edificación.

Las cubiertas se ejecutarán preferentemente con soluciones de cubierta inclinada a dos aguas. Se establece un porcentaje mínimo obligatorio de consolidación de cubierta inclinada del 50% de la superficie del total de las mismas. Que arrancará en cualquier caso desde la línea de alero de la fachada principal de la edificación recayente a viario público. Para la consolidación de edificaciones con mayor porcentaje de cubierta plana será precisa la tramitación de un estudio de detalle extensivo a la manzana.

• Fondo máximo edificable. No se fija, debiendo respetar una separación mínima al lindero posterior de 3 metros

- Reserva de aparcamiento.

Una plaza de Garaje por cada 100 metros cuadrados de uso residencial o vivienda. (Art. 16).

Art. 36. B. Residencial colectivo VPA en manzana cerrada.

- Ámbito de aplicación.

Será de aplicación exclusivamente en la manzana, al este del sector que establece continuidad con el resto de manzana existente en suelo urbano consolidado. Y solo en aquella porción de superficie definida por el Plan de superficie total 1398 metros cuadrados.

- Condiciones de uso y tipología.

— Uso característico. Residencial.

Vivienda residencial colectiva en régimen de Protección.

- Usos compatibles.

Vivienda unifamiliar adosada (manteniendo el régimen de VPO).

En planta baja y altillos. Uso comercial, supermercados, pequeña industria artesanal, despachos, oficinas, actividades de servicios de pequeña entidad. equipamientos privados o públicos, garajes y aparcamientos, trasteros, cuartos de instalaciones. En planta sótano. garajes, aparcamientos, trasteros, instalaciones, almacenes vinculados a los locales superiores.

— Usos prohibidos. Todos los demás, y expresamente los de carácter Industrial, y todas aquellas actividades molestas, nocivas insalubres o peligrosas.

- Condiciones de Edificabilidad.

Máxima edificabilidad materializable, según el presente Plan = 2,6466 metros cuadrados/metro cuadrado.

Correspondiendo 2,0386 metros cuadrados/metro cuadrado al uso residencial VPO.

Correspondiendo 0,6080 metros cuadrados/metro cuadrado uso comercial-Servicios.

Esta edificabilidad aplicada a la totalidad de la parcela zonificada consolida un total de 3.700 metros cuadrados. Correspondiendo 2.850 metros cuadrados al uso residencial colectivo VPO y 850 metros cuadrados al uso comercial.

Caso de que se desee Segregar la parcela de origen, podrá redistribuirse esta edificabilidad entre las parcelas resultantes, proporcionalmente o de forma motivada de modo diferencial.

Los sótanos no computarán edificabilidad.

Los semisótanos computarán edificabilidad cuando se destinen al uso comercial, pero no cuando se destinen al uso de Garaje, trastero o Instalaciones.

En planta Bajo cubierta no computarán edificabilidad los usos de trastero hasta 10 metros cuadrados por vivienda y de cuartos de instalaciones. El resto de los usos computará edificabilidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la presente ordenanza.

—Alineaciones y retranqueos de la edificación.

La edificación formará una faja a lo largo de todo el perímetro de la manzana, quedando una parte descubierta en el interior de la misma. Las fachadas de los edificios estarán situadas sobre la alineación de la vía pública. En Plantas bajas solo se permitirán retranqueos en los accesos de rampas de garaje colectivo.

La edificación será entre medianeras, ocupando todo el ancho de cada parcela, sin dejar espacios libres laterales.

En las plantas superiores se permitirán Retranqueos de hasta 3 metros de distancia a la alineación oficial y hasta un 30% de la superficie total de fachada.

• Parcela mínima. Se establece una parcela mínima de 350 metros cuadrados al objeto de parcelaciones y segregaciones.

• Ocupación.

Se establecen los siguientes porcentajes máximos de ocupación por plantas.

Plantas de sótano, semisótano. 100%.

Baja y plantas alzadas. 75%.

Planta bajo cubierta. 50%.

Si la planta baja se destina a comercio, locales u otros usos permitidos podrá ocuparse el 100% de la superficie de parcela.

• Altura máxima de la edificación.

En los planos de ordenación se establecen dos zonas con distinto límite.

El volumen edificado que dispone fachada hacia el nuevo cinturón viario podrá alcanzar una altura de PB + tres alzadas. Con una altura máxima de 13 metros.

El resto del volumen edificado, para una mejor integración con el resto del suelo urbano solo podrá alcanzar PB + dos alzadas. Con una altura máxima de 10 metros.

Sobre la altura máxima fijada se permitirán las construcciones especificadas en el artículo 8 de la presente ordenanza.

• Cubiertas de la edificación.

Las cubiertas se ejecutarán preferentemente con soluciones de cubierta inclinada a dos aguas. Se establece un porcentaje mínimo obligatorio de consolidación de cubierta inclinada del 50% de la superficie del total de las mismas. Que arrancará en cualquier caso desde la línea de alero de la fachada principal de la edificación recayente a viario público.

Para la consolidación de edificaciones con mayor porcentaje de cubierta plana será precisa la tramitación de un estudio de detalle extensivo a la manzana.

• Fondo máximo edificable. No se fija, quedando determinado por la aplicación de las condiciones de edificabilidad, ocupación y por las exigencias de habitabilidad de las viviendas.

• Reserva de aparcamiento.

Una plaza de garaje por cada 100 metros cuadrados de uso residencial o vivienda. Y una plaza por cada 85 metros cuadrados de uso comercial. (Art.16).

Art. 37. C. *Equipamiento.*

• Ámbito de aplicación.

Es de aplicación en el ámbito del Plan a la manzana más al oeste de la ordenación, de superficie total 2.928 metros cuadrados.

• Condiciones de uso y tipología.

—Uso característico. Equipamiento.

Edificaciones e Instalaciones destinadas a actividades educativas, sanitarias, asistenciales, culturales, religiosas, deportivas y asociativas, sean públicas o privadas.

—Usos compatibles. Otros usos dotacionales como Infraestructurales y de servicios, zonas verdes y espacio libre público, servicios públicos, aparcamientos.

—Usos prohibidos. Todos los demás.

—Condiciones de edificabilidad.

La edificabilidad de los equipamientos públicos será la resultante, para cada uso de equipamiento, de la aplicación de la legislación estatal, autonómica o local vigente en el momento de su edificación.

El tipo de edificación se ajustará al proyecto de conjunto de cada uno de estos centros que deberá redactarse previamente a la construcción.

El ayuntamiento tendrá libertad de fijar las condiciones de altura, volumen, ocupación y diseño que mejor se adapten a la finalidad de cada edificio y al entorno en que se ubica.

—Alineaciones y retranqueos.

De acuerdo con el epígrafe anterior no se fijan alineaciones ni retranqueos obligatorios para este uso.

No obstante se señalan las siguientes recomendaciones:

Se primará la consolidación de tipologías edificatorias en Bloque Abierto.

Si la tipología del equipamiento lo posibilita, se propone efectuar un retranqueo de aproximadamente 3 metros hacia el viario residencial colin-

dante de modo que el espacio liberado se incorpore al espacio libre público del viario.

• Parcela mínima. No se establece. Debiendo justificarse únicamente al objeto de posibles parcelaciones o segregaciones la suficiencia de las fincas resultantes al objeto de albergar los equipamientos previstos.

• Altura máxima de la edificación. No se establece.

• Reserva de aparcamiento. Según el tipo de equipamiento que se consolide deberá acreditarse el cumplimiento de las dotaciones mínimas exigibles. A salvo de otras posibles exigencias de orden superior se propone.

—Escolar. Un autobús por cada 250 plazas

—Sanitario. Una plaza/cinco camas hospitalarias.

—Cultural y Asistencial. 1,5 plazas por cada 100 metros cuadrados construidos

—Religioso. Una plaza por cada 30 metros cuadrados de superficie construida.

—Deportivo. Una plaza por cada 25 plazas de capacidad.

—Asociativo. Una plaza por cada 40 metros cuadrados construidos.

Art. 38. D. *Zonas verdes-espacio libre público.*

• Ámbito de aplicación.

Será de aplicación en todas las áreas dedicadas a espacios libres y zonas verdes de uso público.

• Condiciones de uso y tipología.

Uso Característico. Zona Verde-Espacio Libre público.

Esta zonificación se corresponde con los espacios libres destinados a parques, jardines, franjas vegetales, áreas de recreo, zonas de juegos infantiles, Lugares de encuentro y relación urbana, plazas, paseos peatonales, etc.

• Usos compatibles.

—Uso público cultural. Espectáculos y deportivo.

—Hostelería en construcción ligera kiosco-pabellón.

—Garaje aparcamiento (en superficie o subterráneo).

—Instalaciones deportivas no cubiertas

—Instalaciones abiertas para uso público.

—Todo tipo de instalaciones subterráneas de servicio público o comunitario.

—Instalaciones subterráneas existentes de captación y vertido al servicio de la factoría de la General Motors. (Tendrán el carácter de servidumbre de acueducto sobre los terrenos que afectan).

—Usos infraestructurales en superficie. Postes y tendidos aéreos. Antenas. Centros de transformación.

En esta zonificación se prohíbe la consolidación de todo tipo de edificaciones perdurables. Con las siguientes matizaciones:

Se permitirán pabellones y kioscos de hasta 80 metros cuadrados y dos plantas de altura siempre que se encuentren destinados a prestar servicios accesorios al uso de los jardines, parques o espacios libres.

Si se justifica la necesidad de su implantación, se permitirán pequeñas instalaciones y construcciones vinculadas a los usos infraestructurales, en general de carácter prefabricado y con una superficie máxima de 40 metros cuadrados por elemento.

3. ORDENANZAS DE ÁMBITO SECTORIAL:

Art. 39. *Saneamiento y depuración.*

• 39 A) El Presente Plan parcial, así como en desarrollo del mismo, el proyecto o proyectos de Urbanización y de obras que se redacten deberán justificar el cumplimiento, en materia de saneamiento y depuración, de las estipulaciones del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración. Según su última revisión, consolidada en la actualidad por el decreto 107/2009, de 9 de junio.

Con especial hincapié en el apartado 8.5 que recoge los criterios a aplicar por el planeamiento y el apartado 14 que recoge las ordenanzas, principios y criterios generales.

De acuerdo con el apartado 14.5 al presente desarrollo de suelo le corresponde la obligación de asumir una carga urbanística en concepto de tratamiento de aguas residuales de 186 viviendas □ 450 euros/vivienda = 83.700 euros, siendo además por cuenta de los promotores urbanísticos el coste de las redes, colectores y emisarios necesarios para enlazar con la red municipal.

El municipio vendrá obligado, en el desarrollo y gestión de su correspondiente planeamiento urbanístico, a transferir efectivamente el producto de tales cargas urbanísticas, derivadas de la ampliación o refuerzo necesario de las infraestructuras de saneamiento y depuración así como la conexión con las mismas, al Instituto Aragonés del Agua, en el caso de que sea él quien vaya a ejecutar dichas infraestructuras.

• 39 B) De igual modo se establece la obligación en materia de vertidos de cumplir con la ordenanza municipal y con las estipulaciones recogidas por el Real Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. Con especial hincapié en los artículos 5.1 y 24.

Art. 5. *Uso del servicio de alcantarillado.*

1. Todos los edificios e instalaciones existentes o que se construyan en suelo urbano deberán verter al alcantarillado público sus aguas residuales a través de la correspondiente acometida, en las condiciones exigidas en este Reglamento, quedando prohibidas las fosas sépticas, los vertidos directos a cauce público o cualquier otra forma de eliminación de las aguas residuales.

En suelo no urbanizable regirán las disposiciones establecidas en el planeamiento municipal.

Art. 24. Disposición de arqueta exterior.

1. Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes, de acuerdo con el diseño establecido en el anexo del Reglamento o similar.

2. Estas arquetas deberán estar precintadas por la entidad competente en materia de saneamiento y a disposición de la misma y del Instituto Aragonés del Agua para la toma de muestras en cualquier momento.

• 39 C) Características y exigencias de las redes de saneamiento a justificar en los proyectos de urbanización de desarrollo del sector.

La red de recogida de aguas unitaria estará compuesta por colectores de saneamiento que tendrán las secciones establecidas en el Plano 14 para el viario principal y para el resto de tramos públicos en cualquier caso un diámetro mínimo de 300 milímetros. Las acometidas a vivienda se ejecutarán con sección mínima 200 milímetros.

Las secciones mayores de 60 centímetros se ejecutarán con conductos de hormigón armado que irán apoyados sobre una solera de espesor adecuado al tamaño del tubo y protegidos los riñones hasta medio tubo.

Para diámetros inferiores a 60 centímetros se primarán conducciones de PVC macizo, envueltos en un prisma de hormigón hasta 8 centímetros por encima de la clave exterior del tubo. Caso de ejecutarse con hormigón armado se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los pozos de Registro serán de 1,20 metros de diámetro interior, colocados cada 50 metros o menos, con marco y tape de Registro de Fundición dúctil tipo DN 400 con hueco de paso de 60 centímetros, o solución equivalente.

La red se completará en todos los casos con sumideros de fundición dúctil abisagrados que se colocarán por criterio en la práctica totalidad de los pozos de registro y en todos aquellos puntos bajos que se prevean donde lógicamente se colocará el pozo o conexión a la red correspondiente. Las conexiones se realizarán mediante tubo de PVC de 20 centímetros de diámetro interior en dado de hormigón de 45 x 45 centímetros.

Los sistemas de la red de saneamiento que impiden la emisión de olores desagradables al medio, especialmente en la parte baja de la urbanización se deberán diseñar, dimensionar e instalar adecuadamente la red de saneamiento para conseguir que los pozos de registro funcionen bien y no se produzcan salidas de malos olores en los momentos en que el sistema lleva poco caudal.

Las pendientes de la red de saneamiento estarán comprendidas según los viarios entre el 1% y el 4%. Con velocidades mínimas/máximas, a salvo de adecuada justificación, de 0,5 a 3 metros/segundo.

Art. 40. Medidas correctoras (Inaga) a las obras de urbanización.

Las medidas correctoras que deberán ser impuestas a todas las fases de urbanización del sector, de acuerdo con el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al objeto de mitigar las afecciones sobre el hábitat de la margaritifera auricularia vinculada al Canal Imperial serán:

—Se balizarán las zonas de actuación para evitar paso de maquinaria o personal de obra hacia el Canal Imperial, estableciendo una distancia mínima de 15 metros hasta el límite de las aguas.

—En las obras no se tomará agua del Canal, ni se realizarán vertidos de líquidos, materiales de obra, basuras, restos de cemento u otros residuos al Canal, ni se lavarán las herramientas u otros utensilios de obra o maquinaria en las aguas del Canal.

—No se instalarán zonas de vertido o acopio de materiales o tierras, ni parques de maquinaria a menos de 25 ml del límite del Canal.

—Los residuos generados en obra, serán retirados de la zona una vez terminados los trabajos y serán gestionados adecuadamente conforme a su naturaleza.

—Con anterioridad al inicio de cualquier obra de urbanización y/o movimiento de tierras, el inicio de los trabajos se comunicará con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a efectos de que pueda supervisar la ejecución de los mismos.

Art. 41. Ordenanzas y medidas correctoras emanadas del informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El diseño de la red de abastecimiento urbano de agua potable se justificará en el proyecto de urbanización con una dotación unitaria máxima de 250 l/habitante/día y de 350 l/plaza/día para las viviendas de tipo chalet.

Los terrenos de dominio público hidráulico pertenecientes al Canal Imperial de Aragón, no podrán ser modificados, ni ocupados, en modo alguno.

Deberá garantizarse, en todo momento, que el camino de servicio del Canal, límite de la intervención, no se vea afectado por las obras de urbanización del cinturón viario, manteniendo, en todo momento, su condición de uso y accesibilidad.

Las modificaciones, desvíos y/o entubamientos de las acequias de riego afectadas por las obras de urbanización del sector, deberán ser comunicadas, consensuadas y autorizadas por los correspondientes Sindicatos de Riegos.

Art. 42. Instalaciones de telecomunicación.

Los operadores en telecomunicaciones inscritos en el Registro de operadores, tendrán derecho en los términos legalmente establecidos (Ley General de Telecomunicaciones y Reglamento Real Decreto 424/2005), a la ocupa-

ción del dominio público y de la propiedad privada, en la medida que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas.

Las Administraciones públicas en general, y el Ayuntamiento de Figueuelas en particular, fomentará la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación y el uso compartido de infraestructuras situadas en bienes de titularidad pública o privada.

Las instalaciones radioeléctricas se regularán según el Real Decreto 863/2008, de 23 de mayo (Reglamento de desarrollo Ley 32/2003), y por las disposiciones del Real Decreto 1066/201, de 28 de septiembre (Reglamento condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones y medidas de protección).

Así como por la entrada en vigor de cualquier legislación o modificación normativa, de igual rango o superior, que modifique o actualice los anteriores.

En el diseño de las redes e infraestructuras públicas de Comunicaciones electrónicas, se estará a lo dispuesto en las siguientes normativas:

Infraestructuras para redes de telecomunicación

—UNE 133100-1: 2002 Parte 1. Canalizaciones subterráneas.

—UNE 133100-2: 2002 Parte 2. Arquetas y cámaras de registro.

—UNE 133100-3: 2002 Parte 3. Tramos interurbanos.

—UNE 133100-4: 2002 Parte 4. Líneas aéreas.

—UNE 133100-5: 2002 Parte 5. Instalación en fachada.

En relación con las Infraestructuras comunes de telecomunicación en los edificios, de acuerdo con la vigente normativa se establece: La autorización para la construcción o rehabilitación integral de las edificaciones residenciales colectivas y de los edificios incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, exigirá la presentación, junto al proyecto de obras, de un proyecto técnico que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicación.

Previo otorgamiento de la licencia de primera ocupación, será exigible la presentación del correspondiente certificado, boletín o fin de obra, que garantice la adecuada ejecución de dicha infraestructura.

FUENTES DE EBRO

Núm. 5.449

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía el padrón de piscinas del año 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El padrón correspondiente se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en período voluntario será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficinas. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fuentes de Ebro, 30 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA MUELA

Núm. 5.417

Solicitada por East West Productos Textiles, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas (con declaración responsable) para la instalación de la actividad de almacenamiento y distribución de recuperación de prendas de vestir usadas, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Bogotá, número 63, nave 4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Muela 24 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

NIGÜELLA

Núm. 5.418

Por decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015 queda aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2015.

Todo ello a efectos tanto de su notificación colectiva, como dispone la Ley General Tributaria, como de la sumisión del mismo al trámite de información pública en el BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren convenientes. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de dicho padrón.

Nigüella, a 24 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

OSERA DE EBRO

Núm. 5.435

El Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, adoptó el acuerdo provisional de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas (piscinas e instalaciones deportivas en el complejo deportivo "El Vedadillo", de Osera de Ebro).

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de modificación de la citada ordenanza fiscal.

Osera de Ebro, a 29 de abril de 2015. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

QUINTO

Núm. 5.419

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 4 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento las personas interesadas en acceder a los cargos citados de juez de paz, y con las condiciones siguientes:

- Ser español y mayor de edad.
- No estar impedido física ni psíquicamente.
- No estar condenado por delito doloso, sin haber obtenido la rehabilitación.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso, hasta que no sea absuelto o se sobresea el asunto.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad que regula la legislación antes citada.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas municipales en horas de oficina, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en el plazo de veinte días naturales contados desde la aparición del presente anuncio en el BOPZ.

Quinto, a 27 de abril de 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

RUESCA

Núm. 5.443

Por resolución del señor alcalde de fecha de 30 de abril de 2015 se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable, tasa por recogida domiciliar de basuras e impuesto sobre contaminación de las aguas, todos ellos correspondientes al primer trimestre de 2015, así como el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica relativo al ejercicio de 2015; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable, tasa por recogida domiciliar de basuras, impuesto sobre contaminación de las aguas e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica citados se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales y con el artículo 10 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y basura e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ruesca, a 30 de abril de 2015. — El alcalde-presidente, Luis Fernando Buenafé Calvo.

TARAZONA

Núm. 5.456

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos número 4/2015 y modificación número 1 de las bases de ejecución del vigente presupuesto general de 2015, en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente la presente modificación al presupuesto general en el supuesto de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 30 de abril de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

UNDUÉS DE LERDA

Núm. 5.420

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Undués de Lerda, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Juan Arboniés Moliner.

VELILLA DE EBRO

Núm. 5.493

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de restauración de la iglesia de la Asunción (fase III) y el estudio de seguridad y salud suscritos por el arquitecto don Daniel Moreno Domingo, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, quedando el expediente a disposición de

cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Velilla de Ebro, a 30 de abril de 2015. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 5.384

Habiéndose solicitado por doña Inmaculada Isiegas Gerner la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, se publica este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veintidós de abril de dos mil quince. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 5.385

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 17 de abril de 2015, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil quince. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

— Doña María José Ansótegui Elordi, con DNI núm. 78.866.171-E, jueza de paz sustituta de Grisén.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

— Don Ignacio García Carqué, con DNI núm. 17.185.200-Z, juez de paz titular de Urrea de Jalón.

— Don Víctor Manuel Ruiz Castán, con DNI núm. 25.434.119-Y, juez de paz sustituto de Urrea de Jalón.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 5.386

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 251/2015 de esta Sección, seguido a instancia de Simón Pavel contra Cristina Martínez Giménez, Estentor Construcciones y Obras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Desestimamos el recurso de suplicación número 251/2015, ya referenciado, interpuesto contra la sentencia número 27/2015, dictada en 28 de enero del corriente por el Juzgado de lo Social número 7 de los de Zaragoza, que confirmamos en toda su integridad. Sin costas».

Y para que sirva de notificación en forma a Estentor Construcciones y Obras, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil quince. El secretario judicial, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.817

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 1.038/2014-3, seguido a instancia de Montserrat Díaz Maluenda frente a The Great American Tea Company, S.L., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 5/2015. — En Zaragoza, a 13 de enero de 2015. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 1.038/2014-3, promovidos a instancia de Montserrat Díaz Maluenda, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Gutiérrez Andreu y asistida por el letrado don José Ramón García Huici, contra la entidad mercantil The Great American Tea Company, S.L., con CIF número 50.977.321, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Montserrat Díaz Maluenda, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Gutiérrez Andreu y asistida por el letrado don José Ramón García Huici, contra la entidad mercantil The Great American Tea Company, S.L., con CIF número 50.977.321, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la mencionada parte demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada de 420,49 euros como indemnización de daños y perjuicios, más los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la interposición judicial, y los intereses por mora procesal del artículo 576 LEC, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma es firme, ya que contra ella no cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 455.1 LEC, tras la reforma introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada The Great American Tea Company, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a siete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 5.153

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 449/2015-B, instado por el procurador don Pedro Charlez Landívar, en representación de Casiano Abadía Cascán, Aurelia Abadía Cascán y Eloísa Abadía Cascán, por el fallecimiento sin testar de Isolina Abadía Cascán, nacida en la localidad de Añón de Moncayo (Zaragoza) el día 28 de noviembre de 1953, hija de Pablo y de Josefina, fallecida en Zaragoza el día 11 de noviembre de 2014, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Casiano Abadía Cascán, Aurelia Abadía Cascán y Eloísa Abadía Cascán, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a quince de abril de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 1. — CASPE

Núm. 5.229

Doña María Ángeles Paramio Espinosa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 285/2013, a instancia de Julián Rodríguez Valios, sobre la siguiente finca:

Rústica: Pieza de tierra sita en el polígono 36, parcela número 1611, en la partida "Barca" o "Rincón de la Barca", del término municipal de Caspe, de 0,1702 hectáreas de cabida. Es la parcela con referencia catastral número 50074A036016110000KM. Linda: Norte, a) parcela número 1595 del polígono 36, con referencia catastral 500074A036015950000KU, y b) vía de comunicación de dominio público parcela número 9093 del polígono 36, carretera A-230 Caspe-Sariñena, con referencia catastral número 50074A036090930000KO; sur, a) vía de comunicación de dominio público parcela número 9082 del polígono 36, carretera A-230, Caspe-Sariñena, con referencia catastral número 50074A036090820000KY, y b) acequia, con re-

ferencia catastral número 50074A036090550000KT, parcela número 9055 del polígono 36, C; este, a) vía de comunicación de dominio público parcela número 9093 del polígono 36, carretera A-230, Caspe-Sariñena, con referencia catastral número 50074A036090930000KO, y b) vía de comunicación de dominio público parcela número 9082 del polígono 36, carretera A-230 Caspe-Sariñena, con referencia catastral número 50074A0360900820000KY; y oeste, a) acequia, con referencia catastral número 50074A036090550000KT, parcela número 9055 del polígono 36, y b) parcela 1595 del polígono 36, con referencia catastral 50074A036090550000KU.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Caspe, a quince de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Angeles Paramio Espinosa.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 5.063

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 379/2014, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 a instancia de Sonia Salvador Pascual frente a Grasopa, S.L., se ha dictado sentencia, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grasopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.064

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rodolfo Julio Salazar Campozano contra Pinturas García Yellul, S.L., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 212/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Pinturas García Yellul, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2015, a las 11:20 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la correspondiente sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pinturas García Yellul, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.065

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 83/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Azara Pache contra PNP Transportes, S.L.U., se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PNP Transportes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 5.066

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 155/2014 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asinvilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.128

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 465/2014 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grasopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 5.202

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 96/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a KXK Denim Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.203

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 285/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gloria Mariana Zúñiga Gil contra la empresa Gestiones Kraff 2007, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Gloria Mariana Zúñiga Gil con la empresa Gestiones Kraff 2007, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Gloria Mariana Zúñiga Gil.

Indemnización: 4.970,78 euros.

Salarios: 21.331,30 euros (desde la fecha del despido hasta auto de extinción).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 5.204

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 124/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cetovilla Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.129

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 948/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yessica Karinna Ahumada Cáceres contra la empresa Moni 2013, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia en fecha 4 de marzo de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial, con el número 4014-0000-65-948-14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "34 Social-suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido, por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moni 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.130

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alina Simona Vachente contra Xiujin Xu, El Muro, S.C., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 109/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Xiujin Xu y El Muro, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de enero de 2016, a las 10:30 horas, en sala de audiencia número 28 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Xiujin Xu y El Muro, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Núm. 5.206

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Gracia Gracia contra Secret Blue, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción por causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 205/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Secret Blue, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas, en Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas 24 (planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Secret Blue, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.207

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.214/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luisa Ballano García, Vicente Pérez Hernández, José Antonio Moreno Labrador y Krzysztof Jan Chorobak contra la empresa Abilla & Torralba Concursales, S.C.P., Transformación y Decoletaje, S.C.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento y archivo en fecha 16 de abril de 2015, del que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial. Dicha resolución es recurrible en la siguiente forma:

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformación y Decoletaje, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de citación****Núm. 5.215**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Luis Andrés Tolón contra Canalones Aluminio Subirán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 115/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Canalones Aluminio Subirán, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas 28 (planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Canalones Aluminio Subirán, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.068**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Jesús Ciriaco Gracia Arellano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), MC Mutual, S. Coop. Ltda., y SS PP Asecop, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 925/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecop, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2015, a las 10:15 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, sala número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecop, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.131**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 1.148/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Ángel Subías Pérez contra la empresa Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción causa objetiva, se ha

dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre de esta oficina judicial, con el número 4915000065 1148/13, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "34 Social-suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido, por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.132**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 107/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucía Cristina Serban contra la empresa Mirela Cuna y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirela Cuna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.133**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 136/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gerardo Sanz Domínguez contra la empresa Ibercont Container Manufacturer, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibercont Container Manufacturer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.134**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 44/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Angélica Gajardo Riquelme contra la empresa El Apeadero de La Cartuja, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante

escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial, con el número 4015 0000 65 44/2014, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “34 Social-suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Apeadero de La Caruja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 4.798

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 273/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Monrte Santafé contra la empresa Mecánicas Santafé, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecánicas Santafé, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.071

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 28/2014, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Upside Down World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.072

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 295/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Araceli García Bernal contra la empresa El Jardín de Giberny, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Jardín de Giberny, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.074

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolai Florin Stefan contra la empresa El Arcón de las Ideas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Arcón de las Ideas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.135

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 111/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Palacios Sanz contra la empresa Inversnov Fleta, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversnov Fleta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.136

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 5/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Tierra García contra la empresa Naloz Distribuidora de Muebles, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Naloz Distribuidora de Muebles, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 4.471,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Naloz Distribuidora de Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 5.137

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tomás Gómez Hernando contra Zaragoza de Grúas, S.L., Zagrusa, S.L., Grúas Los Sitios, S.L., y Sociedad Cooperativa Limitada de Grúas, en reclamación de cantidad, registrado con el procedimiento ordinario número 1.055/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Grúas Los Sitios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2016, a las 9:30 horas, en la sala de vistas número 35 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grúas Los Sitios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.075

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patricia Eroles Ferruz contra Cadena Hotelera H-21, S.A., Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., U.T.E. Manzana Hospedería Rueda, Manzana Plus, S.L., Consultoría Hotelera y de Promociones Inmobiliarias, S.L., Servicios Hoteleros Nou Mediterrani, S.L., y Gobierno de Aragón, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 774/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Patricia Eroles Ferruz, Cadena Hotelera H-21, S.A., Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., U.T.E. Manzana Hospedería Rueda, Manzana Plus, S.L., Consultoría Hotelera y de Promociones Inmobiliarias, S.L., Servicios Hoteleros Nou Mediterrani, S.L., y Gobierno de Aragón, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre de 2015, a las 10:20 horas, en sala número 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a U.T.E. Manzana Hospedería Rueda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.076

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.074/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Bazán Ferrando contra la empresa Instalaciones Faag, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 24 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Faag, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.077

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.075/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Blasco Peña contra la empresa Instalaciones Faag, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 24 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Faag, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Núm. 5.138

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Samir el Ghorfi contra Ameva Mecánica del Suelo, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 124/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Ameva Mecánica del Suelo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de febrero de 2016, a las 10:06 horas, en sala 34 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ameva Mecánica del Suelo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Núm. 5.139

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pablo Arellano Bustos contra AM Renovables,

S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 132/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a AM Renovables, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2016, a las 10:07 horas, en la sala de vistas 34 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AM Renovables, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.007

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adrian Cosmin Istrate, Ion Nicolae y Petru Dumea contra 2 Mil Once Sola 2, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 214/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a 2 Mil Once Sola 2, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2015, a las 10:50 horas, para la conciliación en la sala 34 (edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia) y en su caso juicio, a las 11:05 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a 2 Mil Once Sola 2, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.078

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 69/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Tornos Rodríguez contra la empresa Transtasa, Sociedad Limitada Transtasa, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto resolviendo incidente, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con la advertencia que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transtasa, Sociedad Limitada Transtasa, con CIF B-50.382.803, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.141

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 108/2015-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cindy Alexandra Londoño Guerrero contra la empresa David Quispe Vidal, sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto despachando ejecución, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y

con la advertencia que contra las mencionadas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y recurso directo de revisión en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Quispe Vidal, con CIF Y-2.340.386-N, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.142

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de actos preparatorios número 1.110/2012 de este Juzgado, seguido a instancia de Nieves Zaratiegui Barsarte contra Francisco Antonio Dorville Bonilla, sobre otros conceptos, se ha dictado diligencia de requerimiento en fecha 29 de abril de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Antonio Dorville Bonilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 4. — BARCELONA

Cédula de citación

Núm. 5.514

Según lo acordado en resolución de fecha 4 de mayo de 2015, en los autos número 205/2014, seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Unió Esportiva Sant Andreu, Francisco Martínez Giménez, Pedro Tarradellas Cámara, Francisco Grim Aguilera, Abraham Minero Fernández, Pau Torres Riba, Ramón Maso Vallmajó, Héctor Besora Capell, David Miguélez Miguel, Juan Pablo Sierra Madrazo y Luis Eduardo Delgado Pacheco, en relación a procedimiento de oficio, por el presente se cita a Luis Eduardo Delgado Pacheco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en la Ronda San Pedro, 41, de Barcelona), el día 21 de mayo de 2015, a las 11:30 horas, para el acto de conciliación.

Se advierte de que, si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el BOPZ a los efectos oportunos.

Barcelona, a cuatro de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Cristina Llaras Pintado.

JUZGADO NÚM. 6. — BARCELONA

Núm. 5.107

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 20 de abril de 2015 en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Damián Pérez Navarro contra Insbemar Energía, S.L., y Ambientec, S.A.U., en reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.180/2014, se cita a la mencionada empresa Insbemar Energía, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad (Ronda de Sant Pere, 41, 4.ª planta, de Barcelona), el día 4 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial y el segundo ante el juez o magistrado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenido por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que se hace público por medio del BOPZ, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Rosa María González Carrasco.

JUZGADO NÚM. 2. — MADRID**Cédula de notificación****Núm. 5.110**

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 358/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Vega de Miguel frente a Franquicias Silvassa, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se acuerda tener por desistida a la parte actora Beatriz Vega de Miguel de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander número 2500-0000-60-0358-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. — La secretaria judicial, Laura Carrión Gómez».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a veintidós de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Carrión Gómez.

JUZGADO NÚM. 2. — ZAMORA**Núm. 5.046**

Don Rafael Lizán Rupilanchas, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 153/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Álvarez Castaño contra Huyol, S.L., y Acciona Infraestructuras, S.A., sobre procedimiento ordinario, reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia número 29/2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Huyol, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zamora a quince de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael Lizán Rupilanchas.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEJA Y ERLA****Núm. 5.494**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las 20:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:30 horas del día 21 de mayo de 2015, en la sede de la Comunidad (sita en calle Justicia Mayor de Aragón,

número 3, de Ejeja de los Caballeros), para tratar los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Memoria e informe de la Presidencia.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2014.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2015.
- 5.º Renovación de cargos. Corresponde renovar el presidente, la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno y la mitad de los vocales del Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Las representaciones y candidaturas para la Junta general deberán presentarse a la Junta de Gobierno para su comprobación antes del día 16 de mayo de 2015.

Ejeja de los Caballeros, a 4 de mayo de 2015. — El presidente, Fernando Giménez Pérez.

TÉRMINO DE RABAL**Núm. 5.489**

Se convoca a Junta general anual ordinaria de la Comunidad de Regantes Término de Rabal, de Zaragoza, para el día 30 de mayo de 2015 (sábado), a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el camino de los Molinos, 12, para tratar los siguientes asuntos

- 1.º Lectura de acta de la Junta general ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2014. Aprobación, si procede.
- 2.º Informes del señor presidente.
- 3.º Lectura de memoria. Aprobación.
- 4.º Aprobación de cuentas del ejercicio 2014/2015.
- 5.º Nombramiento de Comisión Censora de Cuentas.
- 6.º Aprobación de presupuesto de ejercicio 2015/2016.
- 7.º Nombramiento de Jurado de Riegos.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 10 de abril de 2015. — El presidente, Vicente Paúl Gayán.

TÉRMINO DE URDÁN**Núm. 5.490**

Se convoca a Junta general anual ordinaria de la Comunidad de Regantes Término de Urdán, de Zaragoza, para el día 31 de mayo de 2015 (domingo), a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda, en el pabellón municipal del barrio de Movera, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2014. Aprobación, si procede.
- 2.º Informes del señor presidente.
- 3.º Lectura memoria. Aprobación.
- 4.º Aprobación de cuentas del ejercicio 2014/2015. (Los señores herederos podrán examinarlas en las oficinas del Término, con diez días de antelación, previa comunicación).
- 5.º Aprobación del presupuesto del ejercicio 2015/2016. (Los señores herederos podrán examinarlo con diez días de antelación en las oficinas del Término).
- 6.º Nombramiento de Comisión Censora de Cuentas.
- 7.º Nombramiento de Jurado de Riegos.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 21 de abril de 2015. — El presidente, Antonio Soriano Edo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es